



UNIVERSIDAD DE CHILE

INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

MAGÍSTER EN ESTRATEGIA INTERNACIONAL Y POLÍTICA COMERCIAL

**ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO
EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE AVANZAR
PROGRESIVAMENTE HACIA LA LIBRE CIRCULACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

*ANALYSIS OF THE MAIN AGREEMENTS OF THE PACIFIC ALLIANCE ABOUT THE
FULFILLMENT OF THE OBJECTIVE OF PROGRESSIVELY MOVING TOWARDS THE
FREE MOVEMENT OF GOODS AND SERVICES*

**ESTUDIO DE CASO PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN
ESTRATEGIA INTERNACIONAL Y POLÍTICA COMERCIAL**

PABLO URRIA HERING

PROFESOR GUÍA: FEDERICO ROJAS DE GALARRETA

SANTIAGO DE CHILE

2023

Resumen

La Alianza del Pacífico (AP), es un mecanismo de integración regional creado por Chile, Colombia, México y Perú en el año 2011. En conjunto, los países de la AP componen la octava economía del mundo, con una población de 236 millones de personas, que representaría un Producto Interno Bruto (PIB) de 2.318 millones de US\$ y un Producto Interno per cápita de 21.126 US\$¹.

Este proceso de integración surge como una opción en la región dentro de las distintas estrategias que se estaban desarrollando en ese momento en Latinoamérica. En este contexto, la Alianza del Pacífico se constituyó con el objetivo ambicioso de construir un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

Actualmente, transcurridos 12 años desde fundación, la Alianza del Pacífico cuenta con 63 Estados Observadores, lo que refleja el marcado interés que ha suscitado a nivel global. Además, ha mantenido el apoyo continuo de los distintos gobiernos de los países miembros durante este período.

Este estudio pretende analizar los resultados alcanzados hasta el año 2021 por este mecanismo de integración, desde el punto de vista del derecho internacional económico, en relación con el objetivo de avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes y servicios. Este análisis identifica los avances de la AP para la creación de una zona de libre comercio, pero demuestra que está muy lejos de avanzar hacia la libre circulación de bienes y servicios y de que éste sea realmente el propósito de este mecanismo regional.

Palabras Clave

Alianza del Pacífico, integración económica, libre circulación de bienes y servicios, integración profunda, derecho internacional económico.

¹ Cifras elaboradas por SUBREI, del año 2022, en base a las siguientes fuentes: Fondo Monetario Internacional (FMI), Economic Intelligence Unit y Banco Central de Chile.

Abstract

The Pacific Alliance is a regional integration mechanism, established in 2011 by Chile, Colombia, México, and Peru, collectively represents the world's eighth-largest economy, boasting a population of 236 million people. This alliance embodies a Gross Domestic Product (GDP) of US\$ 2,318 billion, reflecting a per capita GDP of US\$21²,126.

This integration process emerged as an option in the region within the different strategies that were being developed at that time in Latin America. In this context, the Pacific Alliance was formed with the ambitious objective of building an area of deep integration to progressively advance towards the free circulation of goods, services, capital, and people.

For the past 12 years, the Pacific Alliance has operated with the participation of 63 Observer States, signaling its global significance and sustained backing from the respective member country governments.

This study analyzes the accomplishments of this integration mechanism up to 2021. It focuses on international economic law to progressively move towards the free trade movement of goods and services. This analysis outlines the PA's progress toward the creation of a free trade area but demonstrates that it is a long way from moving toward the free movement of goods and services and that this is indeed the purpose of this regional mechanism.

Keywords

Pacific Alliance, Economic Integration, Free Movement of Goods and Services, Deep Integration, International Economic Law.

² Figures prepared by SUBREI, 2022, based on the following sources: International Monetary Fund (IMF), Economic Intelligence Unit, and Central Bank of Chile.

Índice

Resumen	2
Introducción	6
Antecedentes.....	6
Presentación del estudio de caso.....	8
Descripción general de la Alianza del acífico.....	12
Capítulo 1. Revisión de literatura	16
¿Qué es la integración?	19
Integración Económica	22
La Alianza del Pacífico como mecanismo de integración económica regional en América latina.....	27
Capítulo 2. Principales acuerdos alcanzados por la Alianza del Pacífico en materia de bienes y servicios	33
A. Protocolo Adicional y Protocolos modificatorios	33
B. Cooperación regulatoria	38
C. Facilitación de Comercio	39
D. Mercado Digital Regional	40
E. Innovación y emprendimiento.....	42
F. Tratado de Libre Comercio entre la Alianza del Pacífico y Singapur	44
Capítulo 3. Análisis de los principales resultados de la Alianza del Pacífico en el cumplimiento del objetivo de avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes y servicios	47
Artículo 3. 2 (a) del Acuerdo Marco: liberalizar el intercambio comercial de bienes y servicios, con miras a consolidar una zona de libre comercio entre las partes.....	47
Artículo 3. 2 (c) del Acuerdo Marco: desarrollar acciones de facilitación del comercio y Asuntos aduaneros	53
Visión estratégica de la Alianza del Pacífico al año 2030	56
Conclusiones	57
Anexos	66

Principales hitos de la Alianza del Pacífico 67

Introducción

Antecedentes

La Alianza de Pacífico (AP) conformada junto a Colombia, México y Perú, constituye para Chile uno de los principales procesos de integración económica en Latinoamérica, siendo la prioridad estratégica de esta región uno de los consensos que aún persiste en la política exterior y comercial de nuestro país. Una muestra de aquello es el apoyo y la continuidad que se le ha dado a este mecanismo de integración por todos los gobiernos en Chile, desde su creación en el año 2011 hasta estos días, aunque hayan sido de tendencias políticas distintas. Este mecanismo nace en el primer gobierno del presidente de derecha Sebastián Piñera (2011-2014), continua en el segundo gobierno de centroizquierda de la presidenta Bachelet (2014-2018), y persistió durante el segundo período presidencial de Sebastián Piñera (2018-2022). Actualmente, continúa recibiendo respaldo por parte del gobierno de izquierda encabezado por el presidente Gabriel Boric (2022-presente). A su vez, en los otros países miembros de la AP también ha habido cambios de gobiernos en este período y de distintas tendencias políticas (derecha e izquierda), que han dado una cierta continuidad del apoyo a este proceso. Este fenómeno de apoyo a la AP dentro de los países Parte, ha sido un elemento de la continuidad respecto de otras iniciativas de integración regional, especialmente sudamericanas.

Por otro lado, cabe destacar que, al momento de la creación de la AP, estaba en desarrollo en América Latina el fenómeno denominado el “eje atlántico” y “eje pacífico”. Estos fenómenos tal como analizaron Oyarzún y Rojas (2013), se distinguen por un enfoque de desarrollo más proteccionista y una relación menos estrecha con el gobierno en el primero, mientras que el segundo se orienta hacia el regionalismo abierto y un modelo de desarrollo basado en la apertura comercial, respaldado por una estrecha relación con los Estados Unidos. En adición, el eje atlántico liderado por Brasil promovía una integración más profunda, a través de un mercado común y el desarrollo de una agenda político social.

A su vez, este proceso de integración surge en una época en que América Latina, y especialmente América del Sur, estaba dividida entre aquellos países que tenían una estrategia de desarrollo en base a la apertura de su comercio, fundamentalmente a través de acuerdos de libre comercio, y por otra parte aquellos países que conformaban la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América - Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA). Este último

bloque tenía una mirada crítica del modelo de apertura, concibiendo la integración desde un punto de vista de la cooperación. En este contexto general, la Alianza del Pacífico nace como una alternativa en que el desafío de la integración estaba centrado fundamentalmente en lo político, especialmente en América del Sur, por lo que el desarrollo de la integración económica no era posible por las importantes diferencias ideológicas.

En este contexto, la Alianza del Pacífico surge como un mecanismo de integración regional, fundamentalmente económico, cuyos fundadores compartían este modelo de apertura comercial y pretendían profundizar la integración económica a partir de la eliminación de barreras al comercio. Una prueba de aquello puede ser el requisito fundacional de que para ser miembro de la AP se debe tener acuerdos de libre comercio vigentes con todas las Partes (Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, 6 de junio de 2012, Artículo 11). De hecho, aunque Panamá estuvo presente en la primera Cumbre de Lima en 2011, no pudo ser país fundador porque no cumplía este requisito.

En este escenario el surgimiento de la Alianza del Pacífico rápidamente fue objeto del apoyo e interés de países, tanto de la región como fuera de ella, que apoyaban este modelo de integración. A su vez, las críticas y suspicacias respecto a este mecanismo de integración vinieron de los países que tenían claramente una visión distinta de la integración regional, como los países del ALBA especialmente. En una entrevista al diario chileno *La Tercera*, el 14 de octubre de 2014, Evo Morales al ser reelegido presidente de Bolivia señaló que “los presidentes de la Alianza del Pacífico son lacayos del imperialismo” (*Tercera*, 2014).

En la actualidad la realidad latinoamericana ha ido cambiando por distintas razones, entre ellas los cambios de gobiernos y otros factores, y por cierto dentro de la Alianza del Pacífico han habido ciertos cambios o matices de lo desarrollado hasta ahora. Entre ellos, cabe destacar el conflicto suscitado entre los gobiernos de México y Perú, a raíz de la crisis política de este último al tener que asumir un gobierno de transición en diciembre de 2022, que trajo como consecuencias, entre otras, que no hubo Cumbre Presidencial este mismo año para traspasar la presidencia *Pro tempore* de México a Perú. Sorteadas algunas de las dificultades de este conflicto, gracias principalmente a las gestiones y buenos oficios del gobierno de Chile, actualmente la Presidencia *Pro tempore* la está ejerciendo Perú. Sin entrar a un mayor análisis y revisión de la coyuntura política o causas que hay detrás de la crisis referida, cabe resaltar que se mantiene el consenso y voluntad de sostener la continuidad del mecanismo de

integración. Ciertamente, ya no se percibe el mismo nivel de prioridad y de importancia que se veía hace un par de años atrás, porque la tensión diplomática entre Perú y México es una dificultad que no se puede soslayar.

Presentación del estudio de caso

Con 12 años de historia de la AP, ya se pueden hacer evaluaciones y análisis de los resultados de este mecanismo de integración. Existen variados informes y estudios que analizan resultados, estructura y expectativas, entre otros, de este mecanismo de integración. Sin embargo, en este estudio de caso se pretende evaluar, particularmente desde el punto de vista de un análisis del derecho internacional económico, el objetivo principal de la AP en lo relativo al comercio de bienes y servicios, y su correlación con los acuerdos o acciones que se han desarrollado desde el año 2011 hasta el año 2021³.

El Derecho Internacional Económico (DIE) tiene por objeto regular el sistema comercial, monetario y financiero internacional. Dentro del ámbito material en que se origina y se aplica esta rama del derecho se encuentra la integración económica. La Alianza del Pacífico se constituyó como un mecanismo de integración regional y fundamentalmente económica.

La AP en su Acuerdo Marco estableció como principal objetivo “*construir un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas*” (Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, 6 de junio de 2012, Artículo 3). De un análisis más literal de este objetivo se desprende que lo fundamental es alcanzar una “integración profunda” entre los países fundadores, de manera que se pueda “avanzar progresivamente a la libre circulación de bienes, servicios y personas”. Esto es, según Malamud (2011) un tipo de “integración negativa”, es decir, en la cual básicamente se pretende eliminar o desmantelar las restricciones en las fronteras o las distorsiones de la competencia, a

³ Se descartó el año 2022 para los efectos de evaluar resultados, ya que no hubo Cumbre Presidencial que hiciera el traspaso de México, quien tenía la presidencia Pro tempore, a Perú. Por desencuentros entre estos dos países, hubo un período de transición de la Presidencia a cargo de Chile que se la traspasó a Perú en agosto de 2023. Por esta razón no hay una Declaración Presidencial, documento que va consolidando los anuncios formales de los resultados y acciones realizadas por la AP.

diferencia de una “integración positiva” en la que los países buscan aplicar políticas comunes que puedan crear condiciones homogéneas para el funcionamiento del mercado.

Es muy difícil y subjetivo, determinar cuándo se ha creado un *área de integración profunda*. Sin embargo, el objetivo de avanzar hacia la *libre circulación* es una forma más concreta de establecer la *profundización* que se quiere alcanzar. Además, de ser un objetivo más concreto, en el sentido más elemental, significa la meta de eliminar los obstáculos y control entre las fronteras de los países que integran este mecanismo. Así es el caso de un mecanismo de integración profundo como lo es la Unión Europea, que crearon una unión aduanera y mercado común, en que hay una libre circulación de bienes y servicios entre las fronteras de sus Estados miembros (Tratado de la Unión Europea, 7 de febrero de 1992, Artículo A, G y otros).

Por otro lado, cabe resaltar que se delimitó la revisión de este estudio al análisis de este objetivo desde la perspectiva del comercio de bienes y servicios, ya que si se incorporaba al análisis el movimiento de los capitales y las personas se deberían tomar variables distintas del comercio y habría que analizarlas separadamente. Ciertamente el análisis sería más completo si se incorpora el movimiento de capitales y personas, pero implicaría principalmente un trabajo mucho más complejo, extenso y tomaría más tiempo.

En definitiva, lo que se analizará desde el punto de vista del derecho internacional económico, es si la AP ha progresado en la *profundización de su integración* como para avanzar hacia la libre circulación de bienes y servicios, es decir, si se ha desarrollado el marco jurídico y de compromisos coherente y adecuado para lograrlo.

Ahora bien, en el mismo artículo 3 del Acuerdo Marco, párrafo 2, se establece que para alcanzar los objetivos propuestos se desarrollarán, entre otras, las siguientes acciones: a) Liberalizar el intercambio comercial de bienes y servicios, con miras a consolidar una zona de libre comercio entre las partes; b) Avanzar hacia la libre circulación de capitales y la promoción de inversiones entre las partes; c) Desarrollar acciones de facilitación del comercio y asuntos aduaneros.

Estas serán las acciones que principalmente se tomarán en cuenta para evaluar los acuerdos alcanzados por la AP en relación con el objetivo de avanzar a libre circulación de

bienes y servicios. Adicionalmente, se revisará cualquier otra acción u acuerdo alcanzado entre las partes que pueda ser conducente a dicho objetivo (Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, 6 de junio de 2012, Artículo 3).

Se ha excluido expresamente hacer una evaluación económica de los resultados que ha registrado la AP en estos años, ni cualitativa ni cuantitativamente, y menos tratar de cuantificar la profundidad de la integración alcanzada en términos económicos. Este estudio se ha limitado en tratar de determinar la naturaleza de los objetivos acordados, desde punto de vista de la teoría de la integración, y la coherencia de lo que se propuso desarrollar para el cumplimiento de los objetivos.

A través de este ejercicio se pretende contribuir con una evaluación en base a la evidencia de los acuerdos alcanzados por la AP. Se espera que pueda contribuir a una mejor caracterización de este bloque dentro de la teoría de la integración económica regional y que pueda ser útil para las evaluaciones económicas y políticas sobre los resultados y de lo que se espera de este mecanismo de integración.

En este sentido, como el propósito principal de este trabajo no es llegar a determinar el tipo de integración que la AP quiso constituir, sino analizar las acciones o resultados en relación a sus objetivos, igual se requiere revisar lo que se entiende por los autores de llegar a conformar un área de libre circulación de bienes y servicios, conforme al significado que también otros mecanismos de integración han utilizado como objetivos en sus acuerdos constitutivos, así como las acciones que se han puesto como metas para lograr dichos propósitos. Si no existen ejemplos exactos como los de la AP, al menos se deben considerar casos similares y realizar análisis de la literatura sobre integración económica.

Este estudio de caso tiene como fuentes los acuerdos suscritos, las decisiones emitidas por las estructuras formales de la AP y las Declaraciones Presidenciales, que en definitiva podemos denominar es su “acervo jurídico”.

Respecto de la metodología de este estudio, se utilizarán básicamente fuentes de información secundarias y se hará fundamentalmente un análisis cualitativo de los resultados y acciones desarrolladas por la AP desde el año 2011 al 2021. Se analizaron minutas, informes, declaraciones presidenciales, documentos de prensa, estudios y literatura en general que se

haya escrito respecto a este tema. Los datos estadísticos que se han utilizado sólo tienen básicamente una función descriptiva, debido a que el objeto de este trabajo no está relacionado con un análisis económico de este proceso de integración.

Asimismo, este estudio se ha planteado los siguientes objetivos específicos para complementar su objetivo general:

1. Describir los objetivos/metas de la AP en sus 11 años en materia de comercio de bienes y servicios.
2. Describir los acuerdos alcanzados por la AP en relación con el objetivo de avanzar hacia la libre circulación de bienes y servicios.
3. Analizar la coherencia entre los objetivos de la AP y las acciones previstas para alcanzar los objetivos.
4. Identificar las barreras u obstáculos que impiden o dificultan avanzar en las metas y objetivos en el comercio de bienes y servicios.

A partir de estos objetivos se ha desarrollado como argumento central de este estudio de caso que: *los resultados y compromisos alcanzados por los últimos 10 años por la AP muestran un avance para la conformación de una zona de libre comercio, pero insuficiente para un logro sustancial de su objetivo principal de avanzar hacia la libre circulación de bienes y servicios.*

A partir de la lectura de los objetivos y acciones para lograr dichos propósitos, establecidas en el Acuerdo Marco que se han descrito, se reconoce por un lado un ambicioso proceso de integración de alcanzar una zona de libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas, pero al mismo tiempo se establecen acciones para lograr dichos propósitos que sólo tienen la ambición propia de una zona de libre comercio. Por esta razón, se considera útil evaluar lo que se ha acordado en la AP, en el plazo objeto del estudio, analizarlo en relación con los objetivos y acciones establecidos en su acuerdo constitutivo y determinar de la manera más fundada posible la pertinencia de la hipótesis planteada.

Descripción general de la Alianza del Pacífico (AP)

El 28 de abril de 2011, en Lima, Perú, los jefes de Estados de Colombia, México, Perú y Chile, decidieron crear lo que se denominó en ese momento “Alianza del Pacífico para la conformación de un Área de Integración Profunda en el marco del ARCO del Pacífico Latinoamericano” (Declaración de Lima; Declaración Presidencial sobre la Alianza del Pacífico, 28 de abril de 2011).

Esta iniciativa surge inicialmente de una carta dirigida por el presidente de Perú, Alan García, en octubre de 2010 a los presidentes de Panamá, Colombia, Ecuador y Chile, en la que proponía la creación de una Zona de Libre Comercio entre estos países. Sin embargo, en la XX Cumbre Iberoamericana realizada el 4 de diciembre de 2010 en Mar del Plata, Argentina, los presidentes de Colombia, México, Perú y Chile decidieron lanzar una iniciativa que tuvo como meta la conformación de un área de integración profunda a partir de estos cuatro países (Rojas, 2022). En la Cumbre de Lima, de abril de 2011, se acordó finalmente que el principal compromiso de esta iniciativa, denominada Alianza del Pacífico (AP) sería: “Avanzar progresivamente hacia el objetivo de alcanzar la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas”.

Los países fundadores de esta iniciativa fundamentaron sus objetivos en que buscaban impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de las Partes, con miras a lograr un mayor bienestar, la superación de la desigualdad socioeconómica y la inclusión social de sus habitantes y convertirse en una plataforma de articulación política, de integración económica y comercial, y de proyección al mundo, con especial énfasis en Asia Pacífico.

El 4 de diciembre de 2011, en menos de un año, se realizó la segunda cumbre de presidentes de la Alianza en Mérida - México, en la cual los mandatarios acordaron suscribir un Tratado Constitutivo de la Alianza del Pacífico.

El Acuerdo Marco que establece la Alianza del Pacífico se suscribió en junio de 2012, en la cumbre que se realizó en el Observatorio Paranal, Antofagasta, Chile. Este instrumento jurídico sienta las bases institucionales de esta iniciativa de integración regional, así como sus

objetivos, además de fijar los requisitos de participación de aquellos países de la región que quieran incorporarse en el futuro.

Los principales objetivos de la Alianza del Pacífico establecidos en el Artículo 3 del Acuerdo Marcos son:

- Construir un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.
- Impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de sus Estados Miembros, para lograr un mayor bienestar y la inclusión social de sus habitantes.
- Convertirse en una plataforma de integración económica y comercial, y de proyección al mundo, con especial énfasis al Asia Pacífico.

El Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico fue suscrito el 10 de febrero de 2014 en Cartagena de Indias, Colombia, durante la VIII Cumbre Presidencial, y está en vigor desde el 1 de mayo del año 2016. Este acuerdo que suele llamarse “Protocolo Comercial” contiene los compromisos de los países miembros de la Alianza del Pacífico en materia de bienes, servicios e inversiones. En definitiva, este Protocolo constituye un Tratado de Libre Comercio entre todos los países miembros, e incluye las siguientes disciplinas: Acceso a mercado de bienes; Reglas de Origen y Procedimientos Relacionados con el Origen; Facilitación de comercio y cooperación aduanera; Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Obstáculos Técnicos al Comercio; Contratación Pública; Comercio Transfronterizo de Servicios; Inversiones; Servicios Financieros; Servicios Marítimos; Comercio Electrónico y Telecomunicaciones.

A continuación, se detalla la estructura y funcionamiento de cada uno de los componentes y mecanismos dentro de la Alianza del Pacífico, comprendiendo su rol, composición, atribuciones y relaciones, así como las modalidades de asociación, adhesión y participación de los nuevos Estados interesados en formar parte de esta alianza en regional.

Diagrama 1. Estructura de la Alianza del Pacífico



Fuente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI)

Los **Presidentes** de los países miembros, constituyen el máximo órgano de decisión en los procesos de la Alianza del Pacífico, quienes se reúnen en las Cumbres Presidenciales. La Presidencia Pro Tempore (PPT) de la Alianza del Pacífico es anual y funciona como secretaría ejecutiva. El **Consejo de Ministros**, está integrado por los ministros de Relaciones Exteriores y de Comercio y entre sus atribuciones está adoptar decisiones que desarrollen los objetivos y acciones previstas en el Acuerdo Marco. El **Grupo de Alto Nivel (GAN)**, está conformado por los viceministros de Comercio y de Relaciones Exteriores de los países miembro (SUBREI en el caso de Chile) y se encarga de supervisar y evaluar los avances de los coordinadores nacionales, de los grupos técnicos, entre otras tareas. El **Consejo de Ministros de Finanzas** comenzó de facto sus trabajos y con la Declaración de Paracas, en el marco de la X Cumbre de la AP, el año 2015 fue formalmente reconocido por los Presidentes de los países miembros (Declaración de Paracas, X Cumbre de la Alianza del Pacífico, 2015). Los **Grupos Técnicos (GTs)** están compuestos por funcionarios gubernamentales de los países miembro, cuentan con funciones permanentes, planes de trabajo anuales y mandatos presidenciales. Los **Comités, subcomités, y grupos de trabajo** son las instancias acordadas y establecidas por el Protocolo Adicional del Acuerdo Marco de la AP, y tienen por objetivo ejecutar el acuerdo comercial de la AP y ejecutar las decisiones de la CLC, entre otras tareas. Los **Estados Observadores** son aquellos que solicitan esta categoría y actualmente la Alianza del Pacífico tiene 63 Estados Observadores. El **Consejo de Cooperación** fue creado en 2018, y está integrado por las autoridades de cooperación de los cuatro países con el objetivo de impulsar, materializar

iniciativas concretas y mejorar la gestión de la cooperación con los Estados Observadores. El **Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico (CEAP)**, está integrado por empresarios y dirigentes del empresariado representantes de los cuatro países y fue la creación de facto por iniciativas empresariales de los cuatro países y apoyado por los gobiernos fundadores.

La AP tiene cláusula de adhesión de los Estados que así lo soliciten y tengan vigente un acuerdo de libre comercio con cada una de las Partes (Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, 6 de junio de 2012, Artículo 11). Hasta la fecha no se ha concretado la adhesión de ningún Estado y han manifestado el interés en algún momento en estos 12 años, Costa Rica, Guatemala y Ecuador.

Finalmente, los **Estados Asociados de la AP** son aquellos con los cuales todas las Partes del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico celebren y pongan en vigor un acuerdo vinculante de altos estándares en materia económico comercial, que contribuya a la consecución de los objetivos del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (Decisión No.1 del Consejo de Ministros, 2 de junio de 2017). A la fecha Singapur es el único país que ha suscrito un Acuerdo de Libre Comercio con la AP (ALCAPS), el 26 de enero 2022, y se convertiría en el primer Estado Asociado a la AP, una vez que el ALCAPS entre en vigor luego de concluir la tramitación interna respectiva de cada uno de los países signatarios.

Capítulo 1. Revisión de literatura

La literatura y los estudios sobre la integración regional, y especialmente en América latina, es extensa y se ha abordado desde varios puntos de vista, incluso identificando distintas etapas conforme a los desafíos históricos en los cuales se crean y se fundamentan. Para hacer el análisis de los avances de la AP, es importante revisar los conceptos de integración, de integración económica regional y cómo este bloque regional puede ser finalmente clasificado y definido conforme a sus objetivos y propósitos. La Alianza del Pacífico se propuso metas ambiciosas, propias de un mercado común, pero pareciera que su marco normativo es más propio de una zona de libre comercio

En América latina la historia de los procesos de integración se puede remontar a más de medio siglo atrás y está ligada a los debates sobre cómo desarrollarse e insertarse en la economía global (Bouzas, 2010). Una simple comparación del grado de éxito que ha tenido la Unión Europea con esta región ofrece el alto interés de evaluar, estudiar y comparar las causas de los limitados resultados, y preponderantemente las causas por la cual no se ha conseguido crear una integración más amplia de los países que comparten origen cultural e idioma común, entre otros. Sin embargo, concordamos con la descripción de tres ejes estratégicos de integración en Latinoamérica. El primero es el eje de la integración abierta, basado en el modelo de acuerdos de libre comercio como el Tratado de Estados Unidos, Canadá y México (TLCAN)⁴ y por cierto incluimos también en este grupo la Alianza del Pacífico. El otro eje es el revisionista que está representado básicamente por Mercosur. El último es el eje anti sistémico, que está representado por la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América- Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), ya que este mecanismo de integración va en contra del regionalismo desarrollado en la década de los 90 de negociar acuerdos de libre de comercio que tenían como modelo el TLCAN (Briceño, 2013).

En un contexto histórico más concreto, después del fin de la Guerra Fría se constata un aumento de acuerdos comerciales preferenciales y acuerdos regionales, especialmente atribuidos a una forma de enfrentar la globalización y a los pocos avances del multilateralismo económico comercial desarrollado en el marco de la Organización Mundial de Comercio

⁴ Este Tratado fue renegociado y fue reemplazado por el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, cuya nueva sigla es T-MEC, y entró en vigor el 1 de julio de 2020.

(Bouzas 2010, Malamud, 2011; Rojas de Galarreta, 2021). Además, muchos de los autores destacan a la integración como el esfuerzo de los Estados por buscar aumentar el bienestar de sus ciudadanos a través de procesos de integración con otros, que les permitan superar sus propias limitaciones para conseguir sus objetivos (Sanahuja, 2010; Malamud, 2011).

Otro elemento que debemos tomar en cuenta en este estudio de caso, tal como propone Oyarzún (2008) es que la Alianza del Pacífico se definió como un área de integración “regional”. Esto nos lleva a considerar que la integración que promueven los países de la AP es en un contexto de regionalismo, es decir, un número de países ligados geográficamente y con objetivos o elementos que los une.

Para Cantori y Spiegel (1970), el regionalismo implica la unión de áreas geográficamente cercanas con políticas exteriores que se entrelazan. En contraste, Russett (1967), propone definirlo mediante tres criterios: *proximidad geográfica, interdependencia, fundamentalmente económica y homogeneidad*, en algunos elementos como sistema económico, idioma, religión, o nivel de desarrollo, entre otros. En cambio, el concepto de regionalismo se ha descrito de manera más directa como procesos asociativos que ocurren en ámbitos espaciales delimitados del sistema internacional denominadas regiones internacionales o macro regiones (Briceño, 2013).

Según la perspectiva de Malamud (2011), la integración, implica un proceso formal y dirigido por el Estado. Por otro lado, el autor contrasta esto con la regionalización, que representa un aumento informal de la interdependencia dentro de una región, incrementando los intercambios entre países vecinos territorialmente (Malamud, 2011).

En cada propuesta de regionalismo que se describe hay que considerarlo como una “forma o tipo ideal”, con elementos concretos y relaciones particulares, cuya construcción mental reviste un carácter conceptual. Por lo mismo, un tipo ideal no se da en la realidad y las diferentes clasificaciones de regionalismo no se presenta de forma pura en los diferentes ejemplos de mecanismo de integración. El uso de este concepto es puramente heurístico. Por tanto, resulta relevante tomar en cuenta que los procesos de integración deben considerarse desde el punto de vista multidimensional y desde una perspectiva histórica. Además, debe considerarse que el análisis de los diferentes modelos muestra que la integración regional es

una política pública, que trasluce la opción de un país por integrarse como parte del modelo de desarrollo que impera en el momento histórico respectivo (Perrotta, 2013).

Ciertamente la AP debemos considerarla dentro del concepto de nuevo regionalismo (NR), impulsado principalmente por CEPAL, el BID y otros organismos internacionales como la OMC, para diferenciarlo respecto al regionalismo que se desarrolló en la década de 1970. Este nuevo regionalismo también conocido como regionalismo abierto, se destaca por su alineación con la proliferación de acuerdos de libre comercio en la conformación del orden comercial multilateral. Perrotta (2013) enfatiza este enfoque y subraya la importancia de los acuerdos de libre comercio en la configuración actual de las relaciones comerciales a nivel internacional, lo cual contextualiza el marco conceptual del nuevo regionalismo y su relevancia en la Alianza del Pacífico.

Sin perjuicio de las divergencias de los autores que se pueden dar en los análisis y enfoques a este nuevo regionalismo, cabe destacar algunos elementos distintivos en relación con el anterior, conforme a las definiciones propuestas por Perrotta (2013) y basada a su vez en autores como Hettne (2000), Michael Schulz (2001) y Soderbaum (2003). Por ejemplo, tienen una naturaleza diversa que incluye una variedad de modelos, estructuras y procesos de construcción de una región, se desarrollan principalmente entre estados desarrollados y en vías de desarrollo, tienen grados diferenciados de institucionalización, tienen una confusa frontera entre la integración económica y política, pero principalmente tienen un alcance global que se basa en la apertura económica promovida por el neoliberalismo (Hettne, 2000; 2002; Soderbaum, 2003).

Por otra parte, a partir de la revisión de las propuestas de los incentivos que tienen los países para el establecimiento de un acuerdo de integración regional, cabe destacar que en este Nuevo Regionalismo y a través de estos acuerdos los países tienen la expectativa de: un mayor crecimiento económico, una mayor competencia y competitividad, la creación de economía de escala, el establecimiento de un marco jurídico más cierto para la atracción de las inversiones, entre otros. Por último, también existe detrás una estrategia de cierto equilibrio en la región y/o de la región con el resto del mundo (Perrotta, 2013).

Para los efectos de este estudio uno de los aspectos más relevante es la discusión sobre las distintas formas que pueden adoptar la integración regional, fundamentalmente el debate

sobre el libre comercio versus uniones aduaneras, que denotan el nivel de ambición y profundidad de la integración regional. Este debate en América latina fue preponderante en la conformación de procesos de integración en los años 90 y que ya no lo es en los últimos años, debido a la incertidumbre sobre la viabilidad de proyectos importantes de uniones aduaneras de la región y el surgimiento de una mayor apuesta por acuerdos de libre comercio, llamados por algunos autores como “norte-sur” (Bouzas, 2010).

Las manifestaciones de la integración regional asumen formas muy diversas, con numerosos ejemplos que los países han desarrollado en distintas regiones. Sin embargo, concordamos con Malamud (2011) en su afirmación de que el éxito futuro de la integración depende en gran medida de la consolidación previa de sus unidades constitutivas, los Estados Nación. Las diversas manifestaciones de integración regional se desarrollan en contextos diversos, como destaca Malamud (2011). En las zonas donde abundan los estados fallidos, incluyendo América latina, “la integración regional será simplemente un discurso para ocultar la realidad”; donde los países decidan compartir su soberanía, como en Europa, las organizaciones regionales pueden ser actores globales; donde decidan no hacerlo como el sudeste asiático la política estatal prevalecerá. En este último caso, deberíamos incluir el caso de la Alianza del Pacífico, ya que no hubo mucha voluntad inicial de ceder soberanía, sino crear más bien una zona de libre comercio (Malamud, 2011).

Conforme al artículo 1 del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico se establece que se constituye como “un área de integración regional”. (Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, 6 de junio de 2012, Artículo 1). Para los efectos del marco conceptual necesario para el cumplimiento de los propósitos de este trabajo, se revisarán los elementos fundamentales de la teoría de la integración, pero fundamentalmente la integración económica y particularmente en relación con el nivel de profundidad que quieren alcanzar los distintos mecanismos y las acciones que se proponen para cumplir o avanzar hacia esos objetivos.

¿Qué es la integración?

Lo primero será situar la integración como parte de la estructura de las relaciones económicas comerciales entre los países o territorios aduaneros. Por ello, debido a que la realidad de la economía internacional ha ido cambiando también ha habido cambios en la forma

que los países soberanos toman decisiones de profundizar sus relaciones exteriores, a través de un proceso de integración. Detrás de esas decisiones existe una cierta convicción de que de una manera más integrada tendrán beneficios internos para sus países y para las regiones o países socios, concibiendo además que los costos son menores que los beneficios. En palabras de Malamud en la integración regional “los Estados han elaborado una respuesta para hacer frente al cambio de escala generado por la creciente integración de los mercados mundiales” (Malamud, 2011, p1).

En la discusión académica sobre la integración hay numerosos elementos que se toman en cuenta, entre ellos, las consideraciones políticas y sociales, y por cierto principalmente en la mayoría de los casos las económicas de este tipo de procesos. En este contexto resulta fundamental buscar definiciones, que, aunque ciertamente responden a una posición ideológica de los autores, son los referentes sobre los cuales se pretende determinar el significado de los objetivos y los medios que los distintos procesos de integración se dan en sus instrumentos constitutivos. También es bueno ver la evolución que ha tenido esas definiciones, debido a que han cambiado a su vez los enfoques de la integración.

Cabe partir definiendo la integración regional como aquel proceso por el cual los Estados nacionales “se mezclan, confunden y fusionan voluntariamente con sus vecinos, de modo tal que pierden ciertos atributos fácticos de la soberanía, a la vez que adquieren nuevas técnicas para resolver sus conflictos” (Haas, 1971, p. 6). Por tanto, la integración regional se trata de un proceso formalizado y conducido desde el Estado, a diferencia de la “regionalización o aumento de la interdependencia interregional” que es un “proceso informal por el cual se incrementan los flujos de intercambio entre un conjunto de países territorialmente contiguos” (Malamud, 2011, p2).

Para los efectos de este estudio y la definición de integración es importante e interesante la clasificación utilizada por Malamud (2011), quien señala que la integración puede desarrollarse de manera positiva o negativa. La primera se refiere a la aplicación de políticas comunes que moldean las condiciones en que funciona los mercados y la segunda se refiere al desmantelamiento de restricciones a los intercambios transfronterizos y a la distorsión de la competencia. Esta distinción es crucial, dado que la integración positiva precisa de organizaciones y/o normas supranacionales, mientras que la integración negativa puede llevarse cabo a través de decisiones intergubernamentales (Malamud, 2011). Este punto de

vista tiene relevancia para el análisis que se pretenden hacer de los resultados de la AP en relación con los objetivos, y especialmente su coherencia.

Recurriendo a la definición de otro de los clásicos de la teoría de la integración, Balassa nos da un enfoque más económico al definir que la integración la constituyen las “diversas medidas tendientes a suprimir la discriminación entre unidades económicas” (Balassa, 1964, p. 7). A su vez, Tinberger también nos da una definición económica al señalar que la integración “es un esfuerzo para realizar una estructura deseable de economía internacional mediante la eliminación de barreras artificiales, haciendo óptimo su funcionamiento e implementando elementos para su coordinación y unidad” (Tinberger, 1954, p 57). Estas definiciones parten de un supuesto de que las discriminaciones o barreras son perjudiciales para la actividad económica, por lo que frente a cualquier acuerdo que busca eliminar esa discriminación o barrera se está en presencia de una integración económica. A diferencia de un acuerdo de cooperación económica que busca sólo disminuir esas discriminaciones o barreras. (Cornejo, 2021, p.63). También tenemos la propuesta de una definición simple sobre “integración económica”, en base al análisis de las definiciones de varios autores: es el proceso de eliminación de la discriminación en las relaciones comerciales entre los países (Marinov, 2014).

Al haber transcurrido más de 50 años de algunas de estas definiciones de integración económica de algunos clásicos como Balassa (1964), Heller (2000) y Timberg (1954), entre otros, hemos tenido en la historia diversas formas que ha tomado la integración y en distintas regiones, y con resultados también muy diversos. En estas experiencias, especialmente después de la Segunda Guerra Mundial, los países han buscado la integración como una manera de alcanzar una mayor prosperidad y paz para su región. Cabe destacar que el caso de mayor éxito de integración económica ha sido la Unión Europea y por cierto sobre el cual se construye un referente importante de la teoría de la integración (Cataño y Vasquez, 2002; Herrera, 2006; ; Oyarzún, 2008; Malamud, 2011; Rojas, 2021).

No obstante, lo anterior, nos quedaremos con una definición que toma en cuenta en forma más precisa y detallada los elementos constitutivos de un proceso o área de integración:

“Proceso mediante el cual dos o más países deciden avanzar -gradual y conjuntamente- en su camino al desarrollo, unificando sus políticas en diferentes aspectos (comerciales,

aduaneros, monetarios, financieros, migratorios, tecnológicos, educativos, de salud, de infraestructura física, de defensa, relaciones exteriores, entre otros), y siendo conscientes -todos- que, al avanzar, hay que ceder soberanía nacional y asumir costos a fin de obtener beneficios superiores para el bloque regional” (Cornejo, 2021, p.62).

En esta definición de Cornejo (2021) están los dos elementos que marcan a nuestro entender la parte más esencial de un proceso de integración y la gradualidad hacia la más profunda integración: La gradualidad y profundidad de la unificación de políticas y la cesión de soberanía que esto implica, con la convicción que se hace porque los beneficios son mayores para los países involucrados.

Cornejo esquematiza el grado de profundización que se puede dar en las relaciones entre los países de la siguiente manera: *Cooperación-Integración-Unificación*. En otras palabras, los países pueden cooperar en diversos temas, después pueden pasar a un mecanismo de integración y a medida que avanzan en la profundidad de su integración podrían llegar a la unificación. Por cierto, bajo la premisa de que son decisiones soberanas de los países involucrados (Cornejo, 2021).

En definitiva, la integración es parte de las relaciones entre los países y la AP claramente tiene en su fundamento la idea de desarrollar un proceso de integración entre sus miembros, y aunque no pretende alcanzar la unificación, si pretende avanzar en su profundización, a través de la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

Integración Económica

El paso siguiente nos lleva a clasificar los mecanismos o áreas de integración, según sus objetivos en tres tipos: *económica, política y social*.

Según los autores Franco y Robles, la integración económica se refiere al proceso en el que dos o más estados establecen áreas de libre comercio, mercados comunes, uniones aduaneras y uniones económicas completas. Este marco teórico se ha diseñado para identificar los diferentes niveles de integración económica que los estados desean lograr o acordar. En distintas regiones del mundo, se observan diversos ejemplos y niveles de integración que han sido desarrollados (Franco y Robles, 1995).

En el cuadro 1 se muestra cómo va aumentando el nivel de compromisos que se requiere en la integración económica, siendo el nivel más profundo el de la unión económica, en el cual se precisa que los países cedan soberanía en materia de fijación de políticas con el objeto de unificarlas.

Cuadro 1: Niveles de integración económica

Zona de libre comercio	Abolición de aranceles de cada país				
Unión aduanera	Abolición de aranceles de cada país	Arancel externo común			
Mercado común	Abolición de aranceles de cada país	Arancel externo común	Libre circulación de factores (capital y trabajo)		
Unión económica	Abolición de aranceles de cada país	Arancel externo común	Libre circulación de factores (capital y trabajo)	Armonización de políticas	
Integración total	Abolición de aranceles de cada país	Arancel externo común	Libre circulación de factores (capital y trabajo)	Armonización de políticas	Unificación de políticas

Fuente: Franco y Robles (1995) “Integración: un marco teórico”

Otro aporte importante es la propuesta de Cornejo (2021) sobre “etapas de integración y sus avances”, construido tomando en cuenta lo señalado por Balassa (1964) sobre la descripción de los niveles de integración económica (cuadro 2). Además, esta propuesta agrega la denominada “etapa cero”, siendo aquella en la cual se crea el “ambiente” de un futuro

acuerdo negociándose primero solo algunas preferencias arancelarias. Un ejemplo de este último caso son las preferencias arancelarias establecidas en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Por otro lado, en relación con la Alianza del Pacífico, Cornejo la clasifica en la etapa de zona de libre comercio.

Cuadro 2: Etapas de la integración y grados de avances de algunos procesos de integración

Principales características	Etapas	Bloques regionales
Etapa preliminar o etapa cero	Negociación de mutuas preferencias	ALADI, APEC
Zona de libre Comercio	Arancel cero entre países miembros	Diversos TLC bilaterales, CPTPP, Alianza del Pacífico
Unión aduanera	Arancel externo común	Mercosur, Comunidad andina (CA), Mercado Común Centro americano (MCCA)
Mercado común	Libre movilidad de todos los factores productivos	ASEAN
Unión económica	Armonización de políticas fiscales y monetarias, entre otras,	Unión Europea
Integración Total	Unificación total de política. Un solo gobierno, una sola constitución.	Estados Unidos de América

Fuente: Cuadro elaborado por Enrique Cornejo, en base a Balassa (1964) y Cornejo (2010)

Es interesante este enfoque y muy importante para el análisis de este trabajo, ya que reconoce que un acuerdo de libre comercio o zona de libre comercio entre dos o más países, puede ser parte de una etapa que puede ser profundizada en una etapa posterior en un proceso de integración. Es así como clasifica por ejemplo a la comunidad Andina como una zona libre comercio porque representan esfuerzos hacia una unión aduanera que no se ha perfeccionado. Sin embargo, no concordamos, y desconocemos las razones, por las cuales Cornejo señala que el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Canadá y México (TLCAN) está en una etapa de unión aduanera. (Cornejo, 2021). Ni en el actual T-MEC estos últimos países han establecido conformar un arancel externo común.

Lo importante del aporte de Cornejo (2021) es que clarifica la ventaja de referirse a “etapas y grados de avances”, destacando que es más relevante definir lo que se ha logrado más que lo que señalen los objetivos de constitución de los esquemas de integración. De hecho, le llama la atención a este autor de que algunos bloques como el Mercado Común Centroamericano (MCCA) o el MERCOSUR se denominen “mercado común” y no hayan alcanzado plenamente esta etapa de la integración.

Otro punto de vista importante para los análisis de nuestro caso es lo que señala Marinov (2014). Para este autor, las formas de integración económica son evolutivas, en el sentido que cada etapa o nivel de integración contiene los elementos de la etapa anterior y los nuevos. Las etapas pueden considerarse como los pasos de un proceso que tiene como objetivo final la plena integración, en la medida que sea el objetivo de los participantes. Desde esta perspectiva o enfoque del proceso de integración como evolutivo, se parte de la base que los países tienen la convicción que esto es alcanzable y coherente con los objetivos, pudiéndose iniciar el proceso a una etapa superior (Marinov, 2014). Marinov (2021) propone una clasificación de 8 etapas de integración económica, también a partir de la clasificación de Balassa (Cuadro 3). Aquí la teoría del autor, como está basado en una concepción evolutiva de las etapas, describe más alternativas que las descritas por Ballasa (1964) y Cornejo (2010). Sin embargo, el análisis comparativo de los tres cuadros, aunque pueden variar estas clasificaciones, en el fondo no son muy distintas en la sustancia ni en las características de éstas, sino más bien se establece una mayor distinción en las etapas más profundas de la integración.

Lo importante para nuestro trabajo es que tanto Cornejo (2021; 2010) como Marinov (2021) coinciden en clasificar a la Alianza del Pacífico como una zona de libre comercio.

Cuadro 3: Etapas de integración económica, principales elementos y ejemplos

Etapas del proceso de integración	Principales características	Ejemplos
Acuerdo comercial preferencial	Disminución de barreras comerciales entre los estados miembros	Bilateral: UE – países ACP India–MERCOSUR (2009) Multilateral Sistema General de Preferencias ALADI
Zona de libre Comercio	Arancel cero entre países miembros	Diversos TLC bilaterales, CPTPP, Alianza del Pacífico, Area de libre comercio de ASEAN
Unión aduanera	Arancel externo común	Mercosur, Comunidad andina (CAN), Unión Aduanera Sudafricana (SACU)
Mercado común	Libre movilidad de todos los factores	Area Europea Económica (EEA); Asociación europea de libre comercio (EFTA); Area de libre Comercio de Asia del Sur (SAFTA)

		ASEAN
Unión económica	Armonización y coordinación de políticas económicas	Mercado único de la Unión Europea; Mónaco -UE; CARICOM
Unión económica y monetaria	Política monetaria común y monea única	Unión económica y monetaria de la Unión Europea; Mónaco -eurozona
Integración económica completa	Competencias supranacionales, unificación de políticas económicas	
Unión política	Políticas comunes en relaciones exteriores, seguridad, justicias y asuntos internos	

Fuente: Marinov (2014) "Economic Determinants of Regional Integration in Developing Countries"

La Alianza del Pacífico como mecanismo de integración económica regional en América latina

Revisado el concepto de integración económica, regionalismo, así como la profundidad y etapas que se pueden alcanzar en un proceso de integración, cabe revisar finalmente algunos análisis y la descripción que se han hecho de los distintos modelos de integración regional en América latina y la ubicación de la Alianza del Pacífico en este contexto. Como se ha señalado anteriormente nos encontramos en el contexto de un Nuevo Regionalismo, por lo que también se puede afirmar que América Latina se encuentra en una nueva etapa de integración, especialmente distinta de la desarrollada en la década de los 90. Fenómeno que obedecía a una corriente que la mayoría de los países adoptaron, aunque en distintos momentos, de lo que se denominó un "regionalismo abierto", dónde se desarrollaron iniciativas de zonas de libre comercio o uniones aduaneras. Este período duró hasta 2005, en el cual se reactivaron por ejemplo los procesos de integración centroamericano y la comunidad andina, se creó el

MERCOSUR, mientras que Chile y México optaron por estrategias individuales de negociar acuerdos comerciales bilaterales y no ser parte de algún proceso de integración (Sanahuja, 2010).

Según Bouzas, en este período que va del 1990-2005, los procesos de integración, y especialmente la constitución de uniones aduaneras en América del Sur enfrentaron diversos obstáculos económicos y políticos, entre ellos (Bouzas, 2010 p.10):

- a. La intensidad y el carácter de las relaciones de interdependencia que existen entre los miembros. Por ejemplo, la existencia de bajo grado de interdependencia económica que limita los incentivos de las partes para cooperar
- b. La precaria convergencia de los incentivos nacionales y la insostenibilidad de los *trade offs* eventualmente alcanzados. Esto dice relación con la heterogeneidad estructural y de tamaño de los miembros de unión aduanera que provoca diferencias de intereses económico y comerciales, pero que con la identificación de *trade off* sostenibles en el tiempo genera incentivos para una cooperación más estable en el tiempo.
- c. La baja capacidad y efectividad de la provisión de “liderazgo” o “hegemonía”.

Los procesos de integración exitosos normalmente requieren la presencia de un hegemón o líder regional que pueda desempeñar funciones de utilidad colectiva, aún a expensas de sus propios intereses inmediatos. Esta necesidad puede manifestarse porque existen inconsistencias temporales entre los costos y los beneficios o porque existen bienes públicos regionales necesarios para viabilizar un proceso de integración. El primer caso supone una asimetría entre el momento en que se incurren los costos y el momento en que se materializan los beneficios de la integración. Dada la incertidumbre sobre la sustentabilidad de un acuerdo de integración en el tiempo, esa asimetría implica asumir el riesgo de afrontar costos hoy a cambio de beneficios eventuales en el futuro. En el segundo caso, si el éxito de un proceso de integración requiere la provisión de ciertos bienes públicos regionales, la simple operación del mercado resultará en una sub-oferta (Bouzas, 2010). A pesar de los desincentivos referidos respecto a los procesos de integración, para un país con características geográficas, políticas y socioeconómicas de rango medio como Chile, la política y la estrategia multilateral constituyen una prioridad. Por tanto, al igual que muchos países similares a Chile, según Durán y Oyarzún (2010), el enfoque multilateral o plurilateral es la forma más racional y efectiva defensa de sus intereses políticos y económicos.).

Briceño ha propuesto, a partir de Max Weber, la existencia de 3 tipos ideales de modelos de integración económica: *el regionalismo estratégico*, *el regionalismo productivo* y *el regionalismo social* y analizó los modelos de reintegración existente en Latinoamérica en relación con esta clasificación (Briceño, 2013). De acuerdo a este autor, es importante considerar que esta nueva etapa tiene una agenda más compleja, porque no se limita a una integración económica y comprende objetivos políticos, estratégicos y sociales, así como también de carácter productivo.

Básicamente el modelo de *regionalismo estratégico* tiene como base el desarrollo de una política comercial estratégica, respecto de cómo enfrentar la apertura comercial que comenzó a fines de los 80, que incluye por ejemplo la protección de algunos sectores estratégicos, de inclusión de algunos temas como la propiedad intelectual, compras gubernamentales, temas ambientales y laborales e inversiones. La profundidad de estos proyectos de integración depende si se trata de acuerdos entre países del hemisferio norte (países desarrollados) o sur-sur (países en desarrollo y menos adelantados), siendo en estos últimos casos de menor profundidad que los primeros en términos de integración. Cuando son acuerdos entre un país desarrollado y otro en desarrollo también son más profundos (Briceño, 2013). El modelo del *regionalismo social*, según Briceño, se basa en que no se puede construir un espacio solamente comercial o de promoción de las inversiones, sino que se debe construir y aplicar una política social regional, estableciendo estándares sociales a escala regional, fomentando políticas distributivas e incluso con la creación de instituciones que puedan defender los derechos sociales (Briceño, 2013). El tercer modelo de integración que identifica el mismo autor, llamado *regionalismo productivo*, tiene como objetivo y fundamento el desarrollo industrial conjunto y la unificación de la economía, sobre la base del principio de la solidaridad, proponiendo la creación de cadenas productivas a través de la participación de empresas locales nacionales, regionales e internacionales (Briceño, 2013).

Dentro de esta clasificación descrita, la Alianza del Pacífico como parte del eje de integración abierta, incorpora gran parte de las premisas del modelo de regionalismo estratégico, en el sentido de las formas de integración norte-sur y una agenda de integración profunda. Este bloque responde a la lógica de los tratados de libre comercio bilaterales, los que a su vez tienen sus fundamentos en el TLCAN. Se afirma que la AP adoptó el modelo TLCAN debido a su carácter principalmente comercial y abierto, así como la agenda de integración profunda. Sin embargo, como se propone avanzar hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas, supone avanzar a la formación de un mercado común. Esta última es la

etapa de profundización de la integración que considera la libre circulación de factores productivos (capitales, servicios y personas).

Por estas razones, entre otras, tal como propone Briceño, es difícil catalogar a la AP conforme a las distintas categorías descritas. A pesar de que promueve una gran liberación comercial y compromisos OMC plus, es más bien un acuerdo sur-sur y no existe la exclusión de sectores estratégicos en la AP. Por ello, este autor que describe estas categorías señala que la AP es una nueva tipología basada en el regionalismo estratégico, ya que es un acuerdo sur-sur con agenda de integración profunda OMC plus⁵ (Briceño, 2013).

Otro punto de vista del análisis de la AP como mecanismo de integración regional, es aquel resalta que este proceso se desarrolló en un contexto y en un momento, en que algunos países latinoamericanos decidieron optar por una estrategia de lo que se denominó *regionalismo cruzado* para alcanzar sus objetivos de política exterior, en el ámbito económico comercial (Pastrana y Castro, 2017). Frente a un comercio globalizado, con muchos más lugares o mercados de interés económico, especialmente para los países en desarrollo, mantener la independencia para tener acuerdos comerciales con distintos socios comerciales, es una ventaja económica que algunos países no quieren perder al buscar nuevos mecanismos de integración. En esta situación se encuentran los países miembros de la AP, que mantiene acuerdos comerciales con Estados Unidos, Europa, Canadá y varios países asiáticos. (Pastrana y Castro, 2017, p74). Esta forma de integración, regionalismo abierto, busca principalmente mantener la soberanía o independencia respecto de negociar con otros socios comerciales externos, cuestión que querían resguardar los cuatro socios fundadores de la AP (Pastrana y Castro, 2017, p72). Esta forma de integración basado fundamentalmente en crear zonas de libre comercio, con una mínima institucionalidad intergubernamental, también se les ha dado la denominación de regionalismo *minimalista o proliberal o regionalismo económico superficial*, donde se busca fundamentalmente facilitar el comercio entre los miembros. (Pastrana y Castro, 2017).

Por otra parte, cabe recordar que la AP se constituyó en un contexto de plena implementación de Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR), que fue suscrita en 2008

⁵ OMC plus: contraer obligaciones que van más allá de lo que está establecido en los acuerdos que conforman el marco jurídico de la Organización mundial de Comercio (OMC).

por los 12 países de América del SUR⁶. Este proyecto al cual Chile se integró como parte del intento de los países de la región de fortalecer la cooperación regional, promoviendo una concertación política y el papel preponderante del Estado. Según la visión de los autores Durán y Oyarzún (2010), la idea era promover una integración gradual y flexible, que sea respetuoso con los modelos de desarrollo de cada uno de los integrantes del bloque, compatibles además con la estrategia nacional de regionalismo abierto. Se habla en este período del surgimiento por algunos de lo que se ha denominado regionalismo “posliberal”, que trata de ir más allá de “regionalismo abierto” sobre el cual, especialmente en Sudamérica, no había un consenso ideológico en este sentido. En todo caso UNASUR pretendía eruirse como un referente más acotado de Latinoamérica frente al mundo y no respondía tampoco a los esquemas tradicionales de regionalismo (Sanhuja, 2010). La referencia que se hace a UNASUR se debe a que se consideró el intento de integración regional que permitiera avanzar y una forma de “transición” (Sanhuja, 2010) entre las disputas de los modelos de acuerdo comerciales “sur-sur” versus los “norte-sur”, regionalismo abierto versus la cooperación económica, dependiendo las distintas terminologías usadas por los autores para su descripción. En definitiva, es en medio de una región muy politizada ideológicamente, donde el consenso era casi imposible, en el cual surge la iniciativa de la AP.

Cabe resaltar que se ha hecho una revisión de los trabajos de los autores que, en su análisis comparado del regionalismo, han incluido los procesos de integración de América latina, y especialmente el de la AP. No obstante, el aporte de la propuesta de Malamud (2011) parece muy apropiado para tomar en cuenta en el análisis de este estudio de caso y la evaluación de los mecanismos de integración. Este autor propone que el proceso de integración regional, que tiene grandes dificultades por la libertad que usan los autores del término para cualquier proyecto regional, puede compararse con el de “construcción estatal”. Para él la integración regional es una etapa de transición entre una situación conocida (orden westfaliano de Estados nación) y otra en construcción, en el que a diferencia de la construcción estatal la integración regional tiene un origen voluntario y su estadio final es indeterminado (Malamud, 2011).

Sin duda existen muchas más alternativas de desarrollos académicos para poder conceptualizar a la Alianza del Pacífico, donde se integran más elementos a considerar, entre

⁶ Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guayana, Paraguay, Perú, Surinam, Venezuela y Uruguay.

ellos algunos más ideológicos desde el punto de vista de la economía política, pero su revisión se alejaría del propósito de este trabajo.

Por otra parte, también existen distintas evaluaciones respecto a las perspectivas y expectativas de la AP en relación con los objetivos que se ha propuesto. Estos van desde señalar que el espacio económico que pretende construir la AP parece más un esfuerzo de facilitación de comercio más que una integración profunda (Prieto y Betancourt, 2014, p.106), hasta los que ven en este mecanismo de integración acuerdos de integración profunda, con disciplinas que van más allá del acceso a mercado, que pueden generar encadenamientos productivos y cadenas globales de valor regional (Echebarría y Estevadeordal, 2014; Foxley y Meller, 2014). Sin embargo, estos trabajos también se alejan del análisis más bien empírico que se pretende realizar.

En síntesis, parece que hay una mayor coincidencia en interpretar que teóricamente el propósito de la AP es llegar a formar un *mercado común* entre los países miembros, ya que el Acuerdo Marco no hace ninguna referencia expresa. Sin embargo, la crítica a la falta de una institucional adecuada y la falta de mecanismos institucionales para la coordinación de políticas entre los países miembros de la AP (Prieto y Betancourt, 2014) son algunas de las justificaciones para el escepticismo de que la AP puede alcanzar sus objetivos. Como consecuencia de lo anterior y conforme a los autores revisados, la AP estaría conceptualmente en el nivel o etapa de una zona de libre comercio.

Por tanto, en el análisis para evaluar los resultados alcanzados en materia de bienes y servicios, en relación con los objetivos establecidos y las acciones propuestas para lograrlo, se basarán en los elementos conceptuales desarrollados

Capítulo 2. Principales acuerdos alcanzados por la Alianza del Pacífico en materia de bienes y servicios.

Para los efectos de este estudio de caso es menester determinar los acuerdos o resultados alcanzados por la AP en los 11 años revisados, pero que tengan relación, directa o indirecta, o tengan alguna importancia, tanto para el cumplimiento del objetivo de avanzar hacia la libre circulación de bienes y servicios, así como también con las acciones que se establecen en el artículo 3 del Acuerdo Marco de la AP. Para ello, se ha revisado todas las declaraciones presidenciales de la Alianza del Pacífico hasta el año 2021, así como minutas de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) y otros antecedentes obtenidos de la página web de la Alianza del Pacífico.

A continuación, se desarrollan los resultados alcanzados por este mecanismo de integración en el período de 2011 a 2021, que fueron seleccionados conforme al criterio ya definido, y que serán estructurados de la siguiente forma:

- A. Protocolo Adicional y Protocolos modificatorios*
- B. Cooperación regulatoria*
- C. Facilitación de Comercio*
- D. Mercado Digital Regional*
- E. Innovación y emprendimiento*
- F. Tratado de Libre Comercio entre la Alianza del Pacífico y Singapur*
- G. Otros resultados relacionados con el comercio*

A. Protocolo Adicional y Protocolos modificatorios⁷

El Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico fue suscrito el 10 de febrero de 2014, durante la VIII Cumbre Presidencial, y está en vigor desde el 1 de mayo del año 2016. Este instrumento constituye un acuerdo de libre comercio, que regula el comercio de bienes y servicios, así como las inversiones, entre los países miembros de la AP. Se le conoce también con el nombre “Protocolo Comercial”.

⁷ Información obtenida en Minuta elaborada por SUBREI y Mensaje Presidencial para la aprobación del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco. Las comparaciones sólo se refieren a Chile al no tener información de los otros países.

Este Protocolo es sin duda uno de los resultados más importantes, ya que se pretendió armonizar en un solo instrumento los acuerdos bilaterales vigentes entre los países miembros. Sin embargo, debido a las asimetrías en la profundidad de los compromisos que existían dentro de los acuerdos bilaterales entre los países Parte, se estableció la coexistencia del Protocolo comercial y cada uno de éstos. Esto quiere decir que no se pudieron derogar cada uno de dichos acuerdos bilaterales vigentes, pero el resultado final fue un tratado comprehensivo, y en la mayor parte de los casos se alinearon los compromisos hacia altos estándares (Foxley y Meller, 2014). Se trata de un acuerdo de amplia cobertura, que consta de 19 capítulos y 31 anexos, cuya breve descripción para cada una de las disciplinas incorporadas se desarrollan en los siguientes párrafos.

En materia del **comercio de bienes**, el 92% de las partidas arancelarias tuvo desgravación inmediata común entre los cuatro países al momento de entrada en vigor del Protocolo y el resto de los bienes cuenta con cronogramas de desgravación a corto y mediano plazo que finalizan el año 2030. Sólo el azúcar y algunas partidas relacionadas están excluidas de la desgravación arancelaria, estando al año 2022 el 98,9 % de los productos con arancel 0. Chile, junto con mantener sus calendarios de desgravación en los respectivos acuerdos bilaterales vigentes, mediante los cuales la casi totalidad de las exportaciones a los tres países seguirán ingresando con arancel 0, se mejoró la situación de los productos chilenos que estaban exceptuados en el Tratado de Libre Comercio con México (alrededor del 2% de las líneas arancelarias). Por ejemplo: los aceites comestibles (rosa mosqueta y oliva) y cigarrillos pasaron a arancel 0 a la entrada en vigor del Protocolo, la leche en polvo tendrá arancel 0 el año 2025 y los quesos tendrán arancel 0 el año 2026. Con Perú y Colombia, si bien las exportaciones chilenas no pagaban arancel, ciertos productos estaban sujetos al Sistema Andino de Franjas de Precios y, por ende, pagaban arancel en ciertas circunstancias. Como resultado del Protocolo Adicional, algunas de las exportaciones chilenas a Colombia y Perú quedaron con arancel 0 desde la vigencia del Protocolo comercial y otras lo han hecho gradualmente como efecto de la no aplicación de dicho Sistema Andino de franja de Precios. En definitiva, se puede afirmar que, mediante el Protocolo comercial, Chile liberalizará totalmente el comercio con todos países miembros de la AP el año 2026, salvo para el azúcar y algunos productos derivados.

El Protocolo Adicional también incluye un *mecanismo de acumulación de origen*, constituyendo un resultado importante, ya que debería permitir o estimular teóricamente la diversificación de la cadena de proveedores entre los países miembros, con miras a lograr una

inserción significativa en las cadenas globales de valor y desarrollar encadenamientos productivos. En términos prácticos la acumulación consiste en la ventaja que los insumos que sean originarios de alguno de los países Parte (ejemplo Perú) que se incorporan a un bien final en otro país Parte (Chile) y éste se exporta posteriormente a otro país Parte importador (México), dichos insumos (peruanos) se consideran originarios para este último país (México) cuando lo ha importado desde otro país Parte (Chile). Si no existiera este mecanismo de acumulación de origen, conforme al ejemplo empleado, en el comercio entre Chile y México el insumo peruano sería no originario y el producto chileno importado a México no cumpliría origen y no podría acceder a la preferencia arancelaria.

En el caso de los **Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC)**, se trata de un capítulo que tiene compromisos que van allá de los establecido en la OMC y los acuerdos bilaterales vigentes. Entre ellos, destacan los compromisos en relación con los reglamentos técnicos, los procedimientos de evaluación de la conformidad, transparencia, cooperación y la facilitación del comercio. Cabe resaltar la creación de un Comité OTC, que permite monitorear la implementación de las disposiciones del Acuerdo en esta importante materia de las medidas no arancelarias, para profundizar los temas de interés de los cuatro países, y revisar posibles problemas comerciales.

Respecto de las **Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)**, considerando la importancia de las exportaciones agrícolas y agroindustriales de los cuatro países de la Alianza, se logró un acuerdo para fortalecer las principales disciplinas del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio. Además, se establecieron compromisos para aumentar la transparencia en la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, fortalecer el uso de base científica en las medidas y mejorar la comunicación entre agencias reguladoras de las Partes, a fin de poder contar con la información necesaria para exportar de manera expedita y oportuna. Por último, se crea un Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, con el objetivo de monitorear e implementar las disposiciones del Protocolo comercial, profundizar la relación bilateral en los temas de interés y abordar problemáticas comerciales, cuando se susciten a raíz de la implementación del Protocolo Adicional en esta materia.

El capítulo de **Facilitación de Comercio y Cooperación Aduanera** se estructura sobre la base de regímenes aduaneros simplificados; métodos, procesos y sistemas de actuación

racionalizados basados en la gestión de riesgos, y que permite agilizar el despacho de las mercancías; automatización de sus procesos; seguridad de la cadena de suministros; información disponible en base de datos; y eliminación del papel. Además, incluye compromisos para establecer acuerdos de reconocimiento mutuo entre los operadores económicos autorizados de los Estados miembros de la Alianza del Pacífico. Se establece el mecanismo de la ventanilla única y los documentos mínimos que se comenzarán a implementar. En definitiva, en este capítulo se consolida compromisos en base al acuerdo de facilitación de Comercio de la OMC, donde se destaca el reducir el tiempo de entrega de los certificados sanitarios y de los certificados de origen, y además de la disminución los costos involucrados en la mantención de los documentos de respaldo. En este sentido, el proyecto de Ventanilla Única y la interconexión entre las aduanas de los países miembros es un avance muy importante en la simplificación y fluidez del comercio exterior. A la fecha se están intercambiando los certificados de origen y fitosanitarios.

El capítulo de **Contratación Pública**, tiene una versión más actualizada de los estándares que se tenía en los acuerdos bilaterales en temas como transparencia, trato nacional y no discriminación, procedimientos de impugnación, el uso de medios electrónicos en los procesos de contratación, y la inclusión de normas y acciones que faciliten y promuevan la participación de los PYMES en la contratación pública. Con Perú no existía un capítulo sobre esta materia en el acuerdo bilateral con Chile. Respecto al acuerdo de Colombia y Chile se mejoró la oferta de entidades cubiertas, se eliminaron exclusiones en materia de “servicios” (como servicios de ingeniería, arquitectura e impresión), y se incluyó un mecanismo de impugnación que era inexistente en el acuerdo bilateral. Respecto a los compromisos de México con Chile se mejoraron los estándares que se tenían en el acuerdo bilateral.

En los capítulos de **Comercio Transfronterizo de Servicios e Inversión** se tomó como base el modelo de Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos México y Canadá (TLCAN), con algunos elementos nuevos tomados de la negociación del acuerdo TPP que estaba en pleno proceso de desarrollo en esa época. Entre los resultados a destacar por ejemplo está la apertura del sector de telecomunicaciones en México al 100% de participación extranjera, lo que fue un gran avance desde el 49% estipulado en el acuerdo bilateral que tenía con Chile, así como la apertura de un 49% para el sector de radiodifusión, que también en el acuerdo bilateral estaba reservado en un 100% a nacionales mexicanos. Son capítulos muy similares a los que tenía Chile con Perú y Colombia, que eran más recientes, en relación con

el de México que tenía unos 15 años y que se considera fue modernizado a través de este proceso.

En el capítulo de **Telecomunicaciones**, se garantiza el acceso a los servicios públicos de telecomunicaciones, siendo un aspecto fundamental para el desarrollo de negocios en esta área. A través del Protocolo se incorporan estas disposiciones en materia de telecomunicaciones que no existían en los Acuerdos de Libre Comercio que tenía Chile con Perú y Colombia. Cabe destacar que se garantiza a las empresas de telecomunicaciones de los cuatro países, poder prestar sus servicios en la región de la Alianza del Pacífico, en condiciones de libre competencia, sobre todo en relación con los proveedores dominantes. Por ejemplo, se aseguran aspectos tales como la interconexión entre empresas de telecomunicaciones, la portabilidad numérica, el acceso a la infraestructura, y la independencia del regulador

En el capítulo de **Comercio Electrónico**, se regulan las transacciones electrónicas de bienes y servicios, incluidos los productos digitales, para garantizar su seguridad y eficiencia. Esto se realiza mediante la cooperación, la protección de los consumidores y de la información personal, la promoción del comercio sin papel, la regulación adecuada de la autenticación electrónica y los certificados digitales. Además, respecto de los productos digitales, se hace permanente el compromiso de no aplicar aranceles aduaneros. Finalmente, cabe destacar que Chile no tenía capítulos de Comercio Electrónico en los acuerdos bilaterales suscritos con México y Perú.

Los **Servicios Financieros** no estaban incluido en los acuerdos bilaterales vigentes entre los países de la AP. El Protocolo Adicional otorga certeza jurídica para los inversionistas y prestadores de servicios de los cuatro países en el sector financiero (banco y seguros), consolidando la legislación vigente de cada país, manteniendo el nivel de apertura comercial y de protección, tanto para la prestación del servicio como para la inversión en instituciones financieras. Además de incorporar compromisos de acceso a mercado y disciplinas en este tema, se resguardan las facultades prudenciales que tienen el Estado chileno para regular este sector.

Por último, en materia de **Servicios marítimos**, tampoco existían disciplinas sobre la materia en los acuerdos bilaterales vigentes. Se establece el compromiso de facilitar el transporte marítimo internacional y los servicios conexos a éste, mediante el otorgamiento de un trato no discriminatorio a los buques de la Alianza en sus puertos, el reconocimiento de la

documentación de los buques y de su tripulación, la evaluación de estrategias conjuntas para mejorar la competitividad del sector, y la cooperación.

Finalmente, cabe señalar que se han suscrito tres protocolos modificatorios al Protocolo Adicional, dos de los cuales están en vigor desde abril de 2020. El Primer Protocolo Modificadorio fue suscrito el 3 de julio de 2015 y entró en vigor el 1er de abril 2020; incluye un Anexo al Capítulo de Obstáculos Técnicos al Comercio (Capítulo 7) en materia de cosméticos y un Capítulo de Mejora Regulatoria (Capítulo 15 bis), así como modificaciones a los Capítulos de Comercio Electrónico (Capítulo 13) y Telecomunicaciones (Capítulo 14). El Segundo Protocolo Modificadorio fue suscrito el 1 de julio de 2016, y también entró en vigor el 1 de abril de 2020; contiene las modificaciones a las funciones de la Comisión de Libre Comercio que posibilitan que la Comisión de Libre Comercio adopte los anexos al capítulo de Obstáculos Técnicos del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco. El Tercer Protocolo Modificadorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, fue suscrito el 24 de noviembre de 2022, con el objetivo de permitir la acumulación de origen, prevista en el Protocolo Adicional (PA) entre los países miembro de la AP, pero ahora con materiales originarios de un Estado Asociado, así como su verificación (pues su génesis está vinculada al ALCAPS); e incorpora modificaciones solamente a los artículos del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco en sus artículos correspondientes a acumulación (4.8) y verificación de origen (4.26.); debe aún someterse a los trámites administrativos interno de cada país para su entrada en vigor.

B. Cooperación regulatoria

Dentro de las medidas no arancelarias, los compromisos relacionados con los reglamentos técnicos para que éstos no se transformen en barreras innecesarias al comercio, son una parte importante de las materias que hay que tratar de armonizar con miras a avanzar en la libre circulación de bienes. En este sentido, un buen avance es negociar acuerdos de cooperación regulatoria, en los cuales se involucra a las agencias regulatorias encargadas de proponer, aplicar y fiscalizar las normas. Estos acuerdos de cooperación regulatoria se realizan por sectores de productos, ya que cada sector tiene sus propias regulaciones. En definitiva, en estos acuerdos se busca que, a partir del intercambio de información y experiencias entre las agencias reguladoras, los países de la AP puedan trabajar en iniciativas que fomenten la convergencia, armonización, reconocimiento mutuo y equivalencia en estas dos áreas.

La Alianza del Pacífico ha suscrito Anexos Sectoriales sobre Productos Cosméticos, Suplementos Alimenticios, Productos de Aseo Doméstico y Dispositivos Médicos, con el objetivo de eliminar los obstáculos técnicos al comercio en estos sectores, avanzando hacia la armonización de las regulaciones. Lamentablemente, sólo se han implementado los acuerdos de cooperación regulatoria de dispositivos médicos y suplementos alimenticios, ya que en los otros casos hay un país en que las autoridades del nuevo gobierno cambiaron de criterio respecto a los acuerdos alcanzados y retiraron el consenso alcanzado.

C. Facilitación de Comercio

Dentro de lo que se denomina las medidas de facilitación de comercio, la Alianza del Pacífico ha desarrollado las siguientes dos iniciativas a destacar.

Reconocimiento del Operador Económico Autorizado (OEA).⁸ El Operador Económico Autorizado (OEA), es un operador que interviene en la cadena de suministro internacional de mercancías, que ha sido reconocido por o en nombre de una administración aduanera, a través de una autorización o certificación, por cumplir con sus obligaciones tributarias y aduaneras, así como con estándares de seguridad conforme a las normas técnicas definidas en el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (Marco Normativo SAFE) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) o con normas de seguridad de la cadena logística de comercio internacional definidas por cada administración aduanera.

Cada país de la Alianza del Pacífico cuenta con un procedimiento interno para la obtención de la autorización o certificación como OEA. Una vez autorizado o certificado como OEA se puede acceder a una serie de beneficios que se relacionan con el control y la simplificación de procedimientos aduaneros.

Las administraciones aduaneras pueden, a través de un instrumento jurídico denominado Arreglo de Reconocimiento Mutuo (ARM), establecer la compatibilidad de los programas, otorgar, a los operadores autorizados o certificados como OEA por la administración aduanera de otro país, los beneficios que se acuerden en dicho instrumento.

⁸ AlianzadelPacifico.net: Operador Económico Autorizado.

El 21 de julio de 2018 las administraciones aduaneras de los países de la Alianza del Pacífico suscribieron un ARM de sus respectivos programas OEA, por el cual manifestaron su intención de mantener estándares compatibles entre ellos y operarlos conforme a las directrices y principios del Marco Normativo SAFE. Este ARM fue el primero en su tipo firmado de manera multilateral a nivel mundial.

Ventanillas Única de Comercio Exterior (VUCEs). Las VUCE es un sistema integrado que permite a las partes involucradas en el comercio exterior y el transporte internacional, intercambiar la información requerida o relevante para el ingreso, la salida o el tránsito de las mercancías y de los medios de transporte desde o hacia el territorio nacional a través de medios electrónicos; así como posibilitar a los usuarios el gestionar la documentación e información respecto a los procedimientos y servicios relacionados al comercio exterior que son tramitados por el sistema.

A través de la interoperabilidad de las VUCEs se está trabajando en la transmisión electrónica de certificados de origen, certificados fitosanitarios y declaración aduanera entre los países de la Alianza del Pacífico. Para ello se han llegado a los siguientes acuerdos:

- a. Reconocimiento de la validez de la firma electrónica en los documentos que se transmiten entre los países de la Alianza del Pacífico, y
- b. Procedimiento General para la Emisión y Recepción de Certificados de Origen emitidos y firmados electrónicamente en el Marco de la Interoperabilidad de las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior en la Alianza del Pacífico, las cuales posibilitarán la interoperabilidad de las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior de los cuatro países.

D. Mercado Digital Regional

En la Cumbre de Santiago de 2020, se suscribió la “Declaración Presidencial para el desarrollo del Mercado Digital Regional (MDR)”, la que establece como objetivo posibilitar el libre flujo de productos digitales, de bienes y servicios que se comercializan a través de Internet y de capital vinculado al mercado digital entre los países miembros⁹. Se ha estimado que el MDR podría generar un valor adicional de USD 15.195 millones en 5 años, con lo que el impacto anual de la digitalización podría significar un 1,41% del PIB (CEPAL, 2020).

⁹ “Declaración Presidencial para el desarrollo del Mercado Digital Regional (MDR)”, Santiago de Chile, diciembre de 2020.

Se entiende el MDR un espacio económico armonizado en el que no hay barreras transfronterizas para el intercambio de servicios y productos digitales, o de bienes físicos adquiridos por medios electrónicos. Se espera que un mercado de estas características tenga el potencial de promover el intercambio comercial transfronterizo entre los países miembros de la AP, además de incentivar la inversión y el desarrollo en servicios, aplicaciones e innovaciones digitales. Adicionalmente, el MDR busca remover barreras transfronterizas e incentivar el uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales, promoviendo el emprendimiento, las habilidades digitales y la confianza necesaria en empresas e individuos para participar de la economía digital, con especial foco en las PYME.

A partir de un estudio de la CEPAL, encargado por la AP, de realizar un diagnóstico y propuestas sobre el MDR, la AP estableció una estrategia en base a tres pilares¹⁰: a) Mejora del acceso a los servicios y productos digitales, mediante una infraestructura digital más robusta en la AP. Esto implicaría acelerar el desarrollo y adopción de redes de alta velocidad, mejorar la interconexión regional, la armonización del *roaming* y el despliegue de nuevos protocolos que permitan la conexión de más dispositivos; b) Creación de un entorno propicio para promover el intercambio de bienes, productos y servicios por medios digitales en la AP. Se pretende reducir las barreras al comercio electrónico, mejorar la interoperabilidad técnica y legal, promover la confianza en línea, la privacidad, la protección de datos y la ciberseguridad, así como analizar la importancia de la propiedad intelectual y la facilitación del comercio en el entorno digital; c) Impulso de la economía digital en la AP para generar nuevas fuentes de crecimiento y productividad. Se pretende Identificar las brechas en materia de emprendimiento, fomentando el comercio electrónico e impulsando a la industria en el uso de nuevas tecnologías, y generación de habilidades digitales.

Para la implementación de la estrategia la AP ha ejecutado el siguiente plan de trabajo:

- Se llevaron a cabo tres talleres técnicos por cada pilar de la estrategia del MDR, además de un cuarto taller, destinado exclusivamente a temas de propiedad intelectual;
- Se realizó un taller público privado, en conjunto con CEPAL y el BID, con el objeto de contar con la perspectiva del sector privado, y el cual contó con la participación de empresas, PYME, la academia y la sociedad civil de cada uno de los países de la Alianza;
- Se elaboró un documento

¹⁰ En base a Minuta de SUBREI, 2023

post taller que pretende ser de insumo para las próximas etapas de consolidación y posterior implementación, en base a la información recopilada en los talleres técnicos y en el taller público privado en relación con los pilares, acciones, objetivos y metas de la estrategia del MDR.

E. Innovación y emprendimiento

En esta área la AP ha acordado promover lo que ha llamado un Ecosistema de Innovación de la Alianza del Pacífico (EIAP), que busca interactuar con los sistemas propios de cada país para aumentar los resultados individuales y en conjunto en materias relacionadas a innovación empresarial y emprendimiento innovador. A través de diversas redes de innovación se ha beneficiado a más de 1.200 emprendimientos innovadores, según fuentes de SUBREI. En 2016 se acordó crear el Fondo de Capital Emprendedor para financiar, invertir y acompañar a las PYMES e impulsar a los emprendedores de la Alianza del Pacífico, apoyando a 18 emprendimientos de alto impacto.

Dentro de una agenda para realizar programas e iniciativas para apoyar y darle oportunidades a las PYMES, la AP ha desarrollado los siguientes proyectos:

- a. Elaboración de la Cartilla de Promoción de los Derechos de los Consumidores;
- b. Memorándum de Entendimiento entre las Agencias de Protección al Consumidor;
- c. Suscripción del Registro Profesional de Ingenieros, orientado a facilitar el otorgamiento de licencias temporales para ejercer la profesión de ingeniería en uno o varios países de la Alianza del Pacífico;
- d. Suscripción de la Declaración para el Fortalecimiento de la Economía Creativa, con el objeto de reconocer al más alto nivel el aporte de la economía naranja para el desarrollo económico de los países y de plasmar la convicción del bloque respecto de la necesidad de desarrollar mecanismos de apoyo a esta industria, especialmente en un contexto post pandemia, con especial foco en las Pymes.

F. Tratado de Libre Comercio entre la Alianza del Pacífico y Singapur

El 30 de junio de 2017, durante la XII Cumbre de presidentes de la Alianza del Pacífico realizada en Cali, Colombia, la Alianza del Pacífico (AP) anunció la decisión de iniciar

negociaciones comerciales con los países Candidatos a Estado Asociado (CEAs), Australia, Canadá, Nueva Zelandia y Singapur (Declaración de Cali, Colombia, XII Cumbre de Presidentes de la Alianza del Pacífico, 30 de junio de 2017). Dentro del contexto que algunos Estados Observadores de la AP se habían manifestado por tener una relación más profunda con los países miembros y en las circunstancias generadas el año 2017 por la salida de EE.UU. del acuerdo Trans-Pacific Partnership (TPP), se decide crear la figura del “Estado Asociado a la Alianza del Pacífico” con el “objetivo de impulsar la relación de los Estados parte del Acuerdo Marco de la AP y explorar las posibles opciones para fortalecer la integración regional y el libre comercio con terceros Estados” (Lineamientos aplicables a los Estados Asociados de la Alianza del Pacífico, Decisión No. 1 del Consejo de Ministros del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, 2017).

Se definió como Estado Asociado a aquel país que tenga un acuerdo bilateral vigente, de altos estándares en materias económico-comerciales con los países de la AP como bloque (4+1).(Lineamientos aplicables a los Estados Asociados de la Alianza del Pacífico, Decisión No.1 del Consejo de Ministros del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, 2017).Al tratarse de un acuerdo bilateral, los derechos y obligaciones se aplicarán entre cada uno los países de la AP y el Estado Asociado, en tanto las relaciones entre los países de la AP seguirán regidas por el marco jurídico propio (Protocolo Comercial).

Cuando se iniciaron las negociaciones AP-CEAs se incluyó 24 materias, tomando en consideración el Protocolo Comercial de la AP y se incluyó nueve materias nuevas que no están presentes en el acuerdo comercial de la AP: entrada temporal de personas de negocios, medio ambiente, laboral, propiedad intelectual, política de competencia y empresas comerciales del estado, defensa comercial, género y comercio, y pymes. Sin embargo, a fines de 2018 se paralizaron las negociaciones por la falta de acuerdo entre los países de la AP para resolver temas internos, pero sólo en agosto de 2020 la AP hizo una nueva propuesta a los CEAs, excluyendo de la cobertura del Acuerdo los servicios financieros, propiedad intelectual, medio ambiente y laboral, además de no aplicar en el capítulo de inversiones el mecanismo de solución de controversias inversionista/ Estado. En definitiva, Singapur fue el único en retomar la negociación. El 26 de enero de 2022 se suscribió el Acuerdo comercial entre la AP y Singapur en la XVI Cumbre de este mecanismo.

G. Otros resultados relacionados con el comercio

Género y comercio. La “Declaración de la Alianza del Pacífico sobre Igualdad De Género” así como la “Hoja de Ruta para la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres en la Alianza del Pacífico” fueron suscritas en la Cumbre Presidencial en Santiago de Chile, el 11 de diciembre del año 2020. El Grupo Técnico de Género ha convocado a los diversos Grupos Técnicos, Comités y Subcomités de la Alianza del Pacífico, involucrándolos en el desarrollo de un Plan de Implementación que ya cuenta con cerca de 40 acciones concretas en las distintas áreas prioritarias de la Hoja de Ruta antes indicada.

Visión estratégica de la Alianza del Pacífico al año 2030.¹¹ Aunque puede no considerarse un resultado específico, para los efectos de este trabajo y análisis previsto se considera relevante revisar la “Visión estratégica de la Alianza del Pacífico al año 2030”, acordada en la Cumbre de 2018. Se trata de un documento que establece los objetivos y metas que pretende alcanzar la AP en los próximos 7 años: “con el fin de continuar impulsando y consolidando un área de integración profunda, de generar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad, y contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Alianza del Pacífico busca enfocar sus trabajos en cuatro ejes que contribuirán a alcanzar la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas en 2030: Más integrada, más global, más conectada y más ciudadana.”

Para los efectos de este estudio y posterior análisis, solo tomaremos algunos elementos de la sección “más integrada” de esta Visión 2030, que está relacionada con los objetivos de este trabajo, destacando lo siguiente:

“La Alianza del Pacífico en 2030 será un bloque comercial que crece de forma sostenible, dependerá menos de materias primas y contará con un mercado más competitivo, más eficiente, productivo y plenamente integrado. Contará asimismo con un marco regulatorio fiscal, tributario y financiero que favorece un mercado integrado que permita financiar proyectos en materia de infraestructura y atender desastres naturales; el desarrollo de un mercado electrónico y la promoción de la participación

¹¹ Visión Estratégica de la Alianza del Pacífico al año 2030, establecida en la **XIII Cumbre de la AP**, el 24 de julio de 2018, Puerto Vallarta, México.

de inversionistas institucionales de los países de la Alianza del Pacífico en los mercados de capitales de los cuatro países” (Visión Estratégica de la Alianza del Pacífico al año 2030, s.f., p.3)

Según lo establecido en la Visión Estratégica de la Alianza del Pacífico al año 2030, establecida en la XIII Cumbre de la AP el 24 de julio de 2018 en Puerto Vallarta, México, y extraída de las páginas 3 y 4, la Alianza del Pacífico se enfocará en:

- Duplicar el comercio intra-Alianza a través de los encadenamientos productivos y de incorporar en los flujos del comercio internacional a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME), que son fuente de la mayor generación de empleo en nuestros países.
- Impulsar la apertura comercial por medio de un comercio ágil, simple, sin aranceles, barreras sanitarias ni obstáculos técnicos, con homologación de estándares y acompañada de disciplinas que generen certeza jurídica.
- Diseñar e implementar iniciativas de promoción y facilitación de inversión en la Alianza en sectores intensivos en tecnología e infraestructura; que la posicionen como uno de los destinos de inversión más atractivos en el mundo.
- Construir una región cada vez más resiliente e incluyente, tomando como base los objetivos de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y los compromisos del Acuerdo de París.
- Fortalecer e institucionalizar los mecanismos de transferencia de riesgos catastróficos utilizando estrategias conjuntas y el uso de mecanismos financieros para una correcta y eficiente administración de estos riesgos, en protección de las finanzas públicas de los países miembros de la Alianza del Pacífico.
- Robustecer y ampliar la participación del sector privado a través del trabajo con el Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico (CEAP) y fortalecer y ampliar la participación de las PYMES en este proceso, alcanzando de esta manera el aprovechamiento efectivo de los beneficios generados por la Alianza del Pacífico.
- Implementar una estrategia regional de impulso a la innovación y al emprendimiento, como elemento fundamental para generar competitividad.
- Promover el desarrollo del sector servicios consolidando sus exportaciones. .
- Consolidar un mercado de capitales regional más integrado, líquido y profundo, que tenga mayor visibilidad frente a inversionistas globales y cuente con una base amplia y diversificada de participantes y productos financieros disponibles. Lo anterior permitirá

obtener mejores condiciones de financiamiento para empresas y proyectos, y mejores alternativas de inversión y rendimientos para ahorradores e inversionistas.

Capítulo 3. Análisis de los principales resultados de la Alianza del Pacífico en el cumplimiento del objetivo de avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes y servicios

Para los efectos de la evaluación y análisis de los resultados de la Alianza del Pacífico en el cumplimiento del objetivo de avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes y servicios, es necesario partir teniendo en cuenta todos los objetivos establecidos en el artículo 3, párrafo uno, del Acuerdo Marco de la AP: - Construir un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas; - Impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de sus Estados Miembros, para lograr un mayor bienestar y la inclusión social de sus habitantes; - Convertirse en una plataforma de integración económica y comercial, y de proyección al mundo, con especial énfasis al Asia Pacífico.

No obstante, para analizar y evaluar los principales resultados de dichos objetivos, se revisará en primer lugar si en el período analizado la AP se han desarrollado las principales acciones señaladas en el párrafo dos del mismo artículo anteriormente citado, es decir: “a) liberalizar el intercambio comercial de bienes y servicios, con miras a consolidar una zona de libre comercio entre las partes; b) avanzar hacia la libre circulación de capitales y la promoción de las inversiones entre las partes; y c) desarrollar acciones de facilitación del comercio y Asuntos aduaneros.” (Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, 6 de junio de 2012, Artículo 3).

Por tanto, analizaremos los resultados tomando como referencia dichas acciones establecidas en el Acuerdo Marco, salvo las relacionadas con inversiones y movimiento de capitales por no ser parte del estudio, para terminar, analizando la Visión 2030 de la AP por tratarse de nuevos objetivos o propósito de este mecanismo regional.

Artículo 3. 2 (a) del Acuerdo Marco: liberalizar el intercambio comercial de bienes y servicios, con miras a consolidar una zona de libre comercio entre las partes

Respecto a este compromiso cabe analizar si a través del esfuerzo realizado por la Alianza del Pacífico de establecer un acuerdo único de libre comercio de bienes y servicios, a

través del Protocolo comercial, se llevó cabo una de las acciones señaladas en el acuerdo Marco para cumplir los objetivos de la AP.

En este sentido, el Protocolo Comercial es un avance importante y fundamental para liberalizar el intercambio comercial de bienes y servicios entre las partes. A pesar de que al momento de constituirse la AP ya existía entre todos los países miembros acuerdos comerciales bilaterales vigentes, no todos tenían el mismo nivel de ambición y cobertura, por lo que se puede considerar que se avanzó en el nivel de liberación comercial a través del Protocolo Comercial al nivelar y homologar el grado de apertura entre todos los miembros. Por ejemplo, el acuerdo bilateral México-Colombia (1995) tenía excepcionado parte importante del sector agropecuario de las preferencias arancelarias. En el caso del acuerdo México-Perú (2012) se había avanzado bastante en la liberación del comercio de bienes, pero quedaron bienes excluidos de diversos sectores y algunos con cuotas.

En materia arancelaria, el compromiso de eliminación arancelaria es prácticamente total (sólo está excluido el azúcar y algunos derivados) de los intercambios de los bienes, siendo un paso fundamental de liberalización y a su vez una debida armonización para avanzar hacia la libre circulación de bienes sin barreras arancelarias.

En el caso de Chile, por ejemplo, se avanzó en la liberalización arancelaria que estaba pendiente con el resto de los países miembros de la AP en los acuerdos bilaterales. A pesar de que era realmente muy marginal lo que faltaba por liberalizar (aunque no menos importante), conforme a lo detallado en el capítulo anterior, por la vía de las negociaciones bilaterales no se había podido avanzar en dicha liberalización. Esta apertura arancelaria pendiente había sido muy difícil de negociar, tanto por la sensibilidad que implicaban como por la dificultad de encontrar el balance de las concesiones. En cambio, en el contexto de la AP se dio una coyuntura de negociación en que todos los países debían hacer concesiones para que este proceso se consolidara, realmente se avanzara en la profundización de la integración y sobre todo para que fuera creíble.

De hecho, de esta situación se puede demostrar que, a través de este mecanismo de integración, independiente de la ambición de los objetivos y de las posibilidades de alcanzarlos, Chile avanzó hacia una completa liberalización arancelaria. Este resultado no se había podido conseguir en una relación estrictamente bilateral, ya que con los tres países ya se había

renegociado los acuerdos celebrados en el ámbito de la ALADI de principios de los 90, sin lograrlo. En el caso de Perú y Colombia respecto de México, el salto a una liberalización total es más notable, ya que como se señaló anteriormente los acuerdos bilaterales con este último país tenían mayores bienes excluidos de la liberalización arancelaria que en el acuerdo con Chile. Cabe destacar que entre Perú y Colombia el comercio estaba liberalizado conforme a los compromisos de la Comunidad Andina de Naciones, mecanismo regional al cual ambos son parte desde el año 1969.

Otro resultado importante que constituye un avance en la acción analizada es el establecimiento de un sistema de reglas de origen aplicable para todas las partes por igual. Aunque no es parte de una materia estrictamente arancelaria si está directamente relacionada, ya que sólo se puede acceder a la preferencia arancelaria si se cumple con las reglas de origen. En otras palabras, el acceso ya no está condicionado sólo por los aranceles, sino por el cumplimiento del origen. En este caso, si la relación comercial entre los cuatro países miembros se llevara a cabo con reglas de origen desiguales también incidiría en la homogeneidad del acceso al mercado. Los países negocian reglas de origen más estrictas para los sectores más sensibles o que se quieren proteger, por lo que la liberación negociada en los acuerdos bilaterales también está influenciada por las reglas de origen, de manera que al tener un solo régimen de origen para todas las partes hay un avance en la liberalización también en forma más homogénea desde este punto de vista.

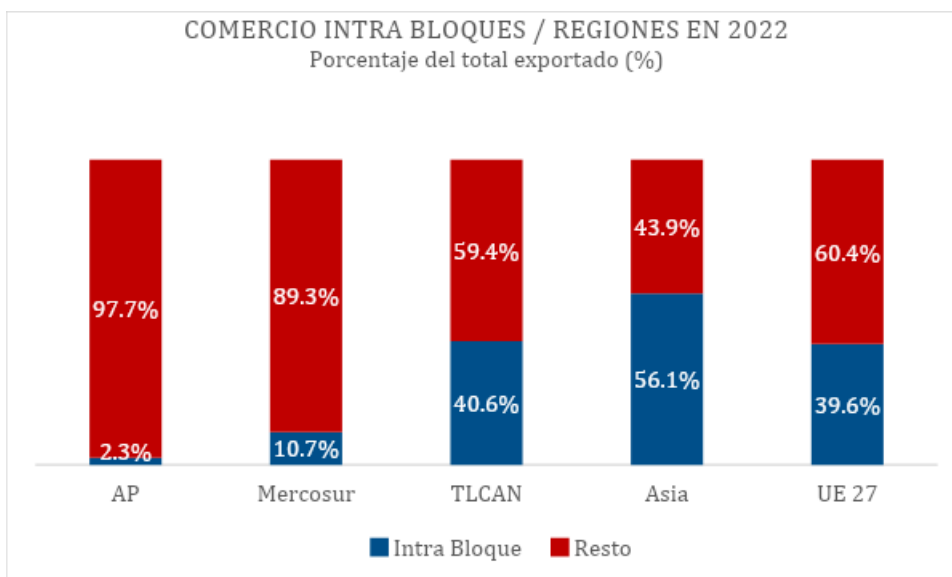
Otra de las ventajas y avances dentro del ámbito de la liberalización comercial, es establecer un mecanismo de acumulación de origen como el descrito en el capítulo anterior, ya que constituye un estímulo fundamental para crear cadenas productivas entre los países que son parte de este Acuerdo.

Sin entrar en una revisión sobre la naturaleza de las reglas de origen y mecanismos de acumulación, las cuales podrían considerarse en estricto rigor una materia no arancelaria, la relación de la calificación de origen para poder acceder a las preferencias pactadas constituye un factor fundamental para el acceso a mercado a la otra Parte. Así las reglas de origen muy estrictas, que implican poca flexibilidad respecto a las exigencias de los insumos o valor de contenido regional no originarios del bien final para que éste sea originario, constituye a la larga una limitación en la liberación de los intercambios entre las partes. Al contrario, al tener normas más flexibles de origen son un incentivo para aumentar los intercambios entre las

partes. En definitiva, técnicamente un mecanismo de acumulación de origen en el fondo constituye una manera de flexibilizar las normas de origen, al permitir que los insumos de las otras partes sean considerados originarios y a la vez un claro incentivo para aumentar la integración entre las miembros del mecanismo de integración. Las reglas de origen y el mecanismo de acumulación de origen tienen una complejidad técnica para un análisis más detallado, pero es uno de los elementos más importantes respecto al comercio de bienes y el desarrollo de cadenas productivas entre los países que tienen un acuerdo comercial, pero especialmente para los que forman un mecanismo de integración de dos o más partes. Sin embargo, solo para efectos de este análisis se tomará en cuenta o se ponderará como un elemento relevante y de avance en la liberalización del comercio de la AP.

Un análisis si la liberación de los aranceles, el régimen de origen y el de acumulación de este origen, permite o permitirán aumentar los flujos de comercio interregional y promover una mayor integración productiva o interdependencia comercial, requiere de una elaboración técnica de mayor profundidad y de carácter económico. Por ahora, solo podemos constatar que efectivamente existe una baja dependencia comercial y productiva entre los países, aunque prácticamente el comercio esté liberalizado, incluso desde antes de la entrada en vigor del Protocolo Comercial. En el cuadro 1 adjunto se puede apreciar el bajo porcentaje de comercio intrarregional (2,3%), el cual prácticamente no ha variado sustancialmente en estos 10 años de vigencia de la AP y en comparación con otros procesos regionales de integración regional la proporción del comercio intra-alianza es bastante más bajo.

Cuadro 4: Comercio intra bloques y regiones en 2022



Fuente: SUBREI (2022).

La comparación con datos del 2012, ver cuadro 2, ratifican la poca incidencia que ha habido en el comercio intrarregional. En esta fecha estaba recién configurándose este bloque comercial y aún no entraba en vigor el Protocolo Comercial (2016), sin embargo, las exportaciones intra-alianza representaban un 3,85%, una cifra mayor incluso que la del año 2022 (2,3%).

Cuadro 5: Comercio de la Alianza del Pacífico (AP) – Porcentaje del total (2012)

	AP	Me rcosur	CAN	América Latina y Caribe	AS EA N +3
Exportaciones	3,85%	4,3 3%	3,45%	12,30%	11,1 3%
Importaciones	4,30%	5,1 3%	2,85%	12,06%	27,2 3%
Comercio Exterior	4,08%	4,7 3%	3,15%	12,18%	19,1 6%

Fuente: Departamento de Estudios DIRECON, sobre la base de datos de Trade Map¹².

Distintas causas pueden explicar este fenómeno, entre los cuales se encuentra la similitud de estructura productiva de países como Chile, Perú y Colombia, y de un país como México que está mayormente integrado industrialmente con Estados Unidos y Canadá. A su vez, los cuatro miembros de la Alianza del Pacífico son países que tenían ya sus comercios abiertos unilateralmente y través de acuerdos de libre comercio con sus principales socios comerciales, por lo que la competencia de proveedores con las mismas condiciones es mucho más amplia. Los factores ya mencionados, al ser de tipo más bien estructural, dificultan un

¹² Alianza del Pacífico (AP): Chile, Colombia, México y Perú.

Mercosur: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

Comunidad Andina (CAN): Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

Caricom: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Saint Vincent y las Granadinas., Surinam y Trinidad y Tobago.

Sica: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

ASEAN +3: Japón, Corea, China, Vietnam, Laos, Camboya, Myanmar, Tailandia, Malasia, Singapur, Brunei Darussalam, Indonesia y Filipinas.

aumento considerable de la interdependencia comercial y productiva entre los miembros de la AP en el corto y tal vez incluso en el largo en el plazo. Este es un tema y un desafío importante para la AP, pero es ajeno al propósito de este estudio.

Por otro lado, cabe considerarse un avance en la liberalización del comercio de bienes al establecerse normas y compromisos en materia sanitaria y fitosanitaria, obstáculos técnicos al comercio, entre otros compromisos en materia de medidas no arancelarias. Todo esto conforman un marco jurídico relevante y más homogéneo en la liberalización del intercambio comercial entre las partes. Sin embargo, se trata de un marco referencial de normas o de compromisos establecidos en la OMC, con algunos pequeños avances (OMC más), pero que dista mucho de un proceso de homogenización de normas que regulan los aspectos no arancelarios, como las normas técnicas y regulaciones sanitarias y fitosanitarias, que son fundamental para poder realmente considerar que se puede dar una libre circulación de bienes entre las fronteras. En estricto rigor, mientras no exista un mismo marco jurídico en materia de regulaciones no arancelarias, especialmente de las normas técnicas y las normas sanitarias y fitosanitarias, es prácticamente imposible que no exista un control en fronteras para la circulación de los bienes.

En relación con lo señalado en párrafo anterior, en materia de medidas no arancelarias, los reglamentos técnicos son parte importante de los obstáculos del libre comercio, pero especialmente para avanzar hacia la libre circulación de bienes. En este sentido, cabe evaluar positivamente que en el contexto de la AP se trabajó, después de haber negociado el Protocolo Comercial, acuerdos de cooperación regulatoria. Sin embargo, este ejercicio ha tenido retrocesos, ya que se han negociado a la fecha acuerdos para la eliminación de obstáculos técnicos al comercio de suplementos alimenticios, de productos cosméticos, de productos de aseo doméstico, de dispositivos médicos, pero solo dos están vigentes. Respecto del resto, alguno de los países ha señalado tener reparos para implementar estos acuerdos en relación con sus políticas internas. Cabe partir de la premisa que después de la eliminación arancelaria para avanzar hacia la libre circulación de bienes, las medidas no arancelarias son parte importante de los obstáculos por las cuales se limita la libre circulación de bienes entre las fronteras. En este caso las regulaciones técnicas que cada país soberanamente establece, y por cierto sobre la base que están alineadas con los compromisos en el marco de la OMC, se transforman en una limitación u obstáculo, ya que en los países exportadores se debe producir conforme al

cumplimiento de los requisitos que impone cada país importador y por ende una mayor armonización de normas es una vía cierta para facilitar el comercio.

En este sentido, los ejemplos de los retrocesos en materia de cooperación regulatoria dentro de la Alianza del Pacífico muestran la dificultad y sensibilidad de un tema, en el cual es muy difícil que los países limiten la soberanía de sus reguladores a través de estos acuerdos. Por lo menos, es un hecho constatable aquí la resistencia que ofrecen las autoridades regulatorias a estos acuerdos. Sin duda, que esta realidad que tienen todos los países solo puede ser superadas por decisiones políticas, de ceder esta autonomía regulatoria en post de una mayor integración.

En el ámbito de los servicios, también es importante haber creado un acuerdo único del comercio de servicios, estableciendo un marco jurídico claro y único sobre un número importante de sectores cubiertos por el Acuerdo. Por cierto, este es un paso fundamental en la liberalización del comercio de servicios tener compromisos de no discriminación y acceso a mercado. Sin embargo, al igual que en materia del comercio de bienes existen barreras, las que en definitiva son obstáculos a una verdadera liberalización del comercio de servicios, por lo que para una profunda liberalización éstas deben también den ser parte del marco normativo a desarrollar y homogenizar entre los miembros de la AP. El otro gran problema para diagnosticar y avanzar en el desarrollo y liberalización del comercio de servicios son la falta de estadísticas más confiables que se disponen, debido principalmente que muchos de estas prestaciones se dan por vías informales que no son registrables. Por tanto, en el ámbito de servicios la AP no ha avanzado más que fijar un marco normativo establecido en el capítulo de Protocolo comercial.

Artículo 3. 2 (c) del Acuerdo Marco: desarrollar acciones de facilitación del comercio y Asuntos aduaneros

En primer lugar, Se puede afirmar que el establecer un capítulo especial sobre facilitación de comercio es parte del cumplimiento de las acciones señaladas en esta disposición del Acuerdo Marco.

La Organización Mundial de Comercio en su informe sobre el comercio mundial (OMC, 2015, D) analizó los beneficios del Acuerdo de Facilitación de Comercio de este organismo multilateral (FTA en su sigla inglés), estableciendo entre otros hechos y hallazgos lo siguiente:

- Los costos del comercio son elevados, especialmente en los países en desarrollo. La aplicación plena del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) reducirá los costos mundiales del comercio en un promedio del 14,3%. Se prevé que la mayor reducción del promedio de los costos comerciales tenga lugar en los países africanos y los países menos adelantados (PMA).
- Los costos comerciales son uno de los factores fundamentales que determinan la evolución del comercio. Cualquier reducción significativa de esos costos aligerará el lastre que frena actualmente el comercio mundial y potenciará su evolución futura.

En este mismo sentido en informe de la OCDE sobre facilitación de comercio y economía global reafirma casi los mismos resultados que la OMC. La implementación del AFC reducirá los costos del comercio e impulsará el crecimiento, especialmente en los países de más bajos ingresos. Se espera que el AFC genere reducciones de los costos comerciales de entre el 14% y el 18%, y aumentar el comercio mundial en un 0,6%, impulsando el crecimiento global (OCDE, 2018).

Por tanto, el cumplimiento de los compromisos de simplificación de procedimientos aduaneros, la automatización de los procesos y el objetivo de eliminación del papel, entre otros, que establece en el capítulo respectivo del Protocolo Comercial de la AP, contribuirán a obtener las ventajas que destacan los organismos especializados citados para la facilitación del comercio. El desarrollo de los compromisos en materia de facilitación de comercio es un buen marco normativo, pero en realidad el proyecto de las VUCE es una de logros más destacables y efectivos para avanzar en el objetivo de agilizar los trámites, los costos y por cierto avanzar a un comercio sin papel en la era de la digitalización. Una interconexión plena entre los organismos fiscalizadores del comercio exterior de los países miembros para el intercambio de toda la documentación exigida en el comercio exterior es un objetivo muy concreto de facilitación de comercio y aunque se avance más lento de lo esperado sus logros son destacables. Las VUCE es claramente una acción concreta de facilitación de comercio y

asuntos aduaneros, en el que se ha avanzado de manera importante y es uno de los logros destacables.

El Mercado Regional Digital (MRD) ha sido uno de los resultados destacados de la AP, que pretende crear un espacio económico armonizado en el que no hay barreras trasfronterizas para el intercambio de servicios y productos digitales, o de bienes físicos adquiridos por medios electrónicos. No obstante, al analizar los avances de este proyecto se puede concluir que son bastantes primarios o escuetos en relación con el objetivo final. Sin duda que en la etapa de la economía digital que se está viviendo, un proyecto como este debería ser una de las prioridades para avanzar en la liberalización de los servicios y los bienes adquiridos por la vía digital. El proyecto claramente está en una etapa de diagnóstico y consulta, por la realización de encuentros y talleres, pero no existe un plan de acción más decidido para avanzar en crear las condiciones de armonización e infraestructura que permita realmente avanzar a eliminar las barreras e incentivar el comercio digital entre las partes.

Entre los resultados que hemos consignado el capítulo anterior está la iniciativa de la AP de crear un Ecosistema de Innovación de la Alianza del Pacífico (EIAP), que buscaría interactuar con los sistemas propios de cada país para aumentar los resultados individuales y en conjunto en materias relacionadas a innovación empresarial y emprendimiento innovador. Además, resaltamos de la creación un Fondo de Capital Emprendedor para apoyar a las PYMES y emprendedores. Estas iniciativas sin duda son destacables desde el punto de centrar el apoyo y prioridad en áreas relevantes para impulsar la competitivas a través de la innovación, así como el apoyo a los emprendimientos que tiene grandes ideas, pero les falta capital. No obstante, de tratarse de iniciativas que están encaminadas a impulsar el comercio y su competitividad no están relacionadas con el avance de crear las condiciones y eliminación de barreras para la libre circulación de bienes y servicios.

Por último, aunque hemos incluido dentro de los resultados el acuerdo comercial que la AP ha firmado con Singapur para ser Estado Asociado, y se han destacado algunos beneficios de este acuerdo, no pueden considerarse dentro de los objetivos a evaluar en este estudio. La integración de la AP con terceros países que quieren ser Estados Asociados puede traer beneficios para los países miembros en cuanto a incentivar las cadenas productivas entre ellos por efectos de acumulación de origen, ser más competitivos, entre otras ventajas, pero no tiene ningún efecto sobre el avance hacia la libre circulación de bienes y servicios entre los miembros

de la AP. Además, hay que tomar en cuenta que la relación entre los estados parte de la AP se rigen por el Protocolo Comercial, en cambio la relación de cada uno de ellos con el Estado Asociado se rige por el acuerdo respectivo suscrito por la AP con dicho estado.

Visión estratégica de la Alianza del Pacífico al año 2030

Esta visión estratégica no se puede considerar en estricto rigor como un resultado ni un avance para los efectos de esta evaluación y análisis, pero sí parece importante tomarla en cuenta como nuevos objetivos específicos que se impondría la AP para alcanzar hacia el año 2030.

Podríamos afirmar que se tratarían de acciones similares a las establecidas en el párrafo dos del artículo 3 (Acuerdo Marco) y que debería servir para cumplir el objetivo de avanzar progresivamente a la libre circulación de bienes y servicios. De hecho, la Alianza del Pacífico señala en la Visión 2030 se busca “enfocar sus trabajos en cuatro ejes que contribuirán a alcanzar la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas en 2030: Más integrada, más global, más conectada y más ciudadana.” Sin embargo, dentro de los objetivos que se catalogaron dentro del sección que la AP denominó “más integrada”, se pueden encontrar los propósitos relacionados con el comercio y la inversión, y dentro de éstos, solo encontramos tres que están relacionados con el comercio de bienes y servicios, que son parte de nuestro estudio

Se puede constatar que la Visión 2030 da cuenta de nuevos compromisos que se refieren a la integración económica y se enumera las acciones que se ven posible y necesarias para avanzar de aquí al 2030. Entre los compromisos relacionados con nuestro estudio están los siguientes:

- Duplicar el comercio intra-Alianza a través de los encadenamientos productivos y de incorporar en los flujos del comercio internacional a las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes), que son fuente de la mayor generación de empleo en nuestros países.
- Impulsar la apertura comercial por medio de un comercio ágil, simple, sin aranceles, barreras sanitarias ni obstáculos técnicos, con homologación de estándares y acompañada de disciplinas que generen certeza jurídica.
- Promover el desarrollo del sector servicios consolidando sus exportaciones.

De estos tres elementos, sólo el compromiso de realizar acciones para impulsar la apertura comercial puede considerarse que están en la línea que permitirían avanzar hacia libre circulación de bienes y servicios, en el sentido de “homologar estándares” principalmente. En todo caso, aquí también se repite el lenguaje que apunta más bien a la liberación del comercio de barreras arancelarias y no arancelarias, simplificación y agilización del comercio, tal como está establecido en el párrafo 2 del artículo 3 (Acuerdo Marco). Estas acciones de impulsar la apertura dicen relación con las regulaciones que son o pueden constituir barreras para el comercio internacional y no hay ninguna mención a acciones que apuntan a la libre circulación de los bienes.

Duplicar el comercio a través encadenamientos productivos y de incorporar a las Pymes, es un objetivo específico que se aleja del análisis de este estudio. La actividad de promoción del sector servicios también está lejos de las regulaciones y acciones que permitan la libre circulación de servicios.

En este capítulo, se ha procurado analizar los acuerdos alcanzados por la AP desde su fundación hasta el año 2021, en base a sus objetivos y acciones que se han establecido en su marco normativo, así como de la coherencia entre ellas, de manera de tener elementos suficientes para determinar si se ha avanzado hacia la libre circulación de bienes y servicios y los obstáculos o barreras para lograrlo.

Conclusiones

Teniendo en cuenta que el objetivo de este estudio era analizar los principales acuerdos alcanzados por la Alianza del Pacífico en relación con el cumplimiento del objetivo de avanzar en un área de libre circulación de bienes y servicios, se procedió en primer lugar a revisar la literatura del concepto de integración, y especialmente de la integración económica, para finalmente revisar los análisis y la descripción que se ha hecho de los distintos modelos de integración regional en América latina y la ubicación de la Alianza del Pacífico en este contexto. Posteriormente, se revisó y seleccionó los resultados o acuerdos de la AP entre el 2011 y 2021, relacionados con el objetivo de este estudio, para luego ser analizados dichos resultados a la luz del cumplimiento del objetivo de la AP referido. En base a toda esta información y análisis se ha llegado a las siguientes conclusiones.

Las acciones establecidas en el párrafo 2 del artículo 3 del acuerdo Marco, que se propuso la AP (Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, 6 de junio de 2012) para cumplir el objetivo de avanzar en un área de libre circulación de bienes y servicios, son más bien para “consolidar una zona de libre comercio” y no un área de integración más profunda donde circulen libremente los bienes y los servicios. En este sentido, liberalizar los intercambios de bienes y servicios, así como desarrollar acciones de facilitación de comercio y asuntos aduaneros, son acciones conducentes a un área de libre comercio, pero insuficientes para avanzar hacia la libre circulación de los bienes y servicios. En todo caso, los resultados de la AP en estos 10 años revisados muestran que se ha avanzado sustancialmente en estas acciones.

Adicionalmente, no se encontraron metas, acciones o resultados en las distintas declaraciones presidenciales de los años revisados en este estudio, de una naturaleza distinta a las señaladas en el párrafo anterior.

Esta conclusión es ratificada también en la revisión de la Visión 2030 de la AP (Visión Estratégica de la Alianza del Pacífico, 24 de julio de 2018), cuyos propósitos en materia de bienes y servicios, en general, está limitada a la liberalización del comercio de barreras arancelarias y no arancelarias. La única referencia destacable es la “homologación estándares”, la que si puede considerarse un propósito que permite avanzar hacia la libre circulación de bienes y servicios.

El Protocolo comercial de la AP, con compromisos ambiciosos en materia arancelaria y no arancelaria, es un resultado importante y fundamental de la Alianza del Pacífico en estos 10 años. Este marco jurídico único para las relaciones comerciales y de inversión entre los países de la AP, se debe considerar un gran avance en la liberación y la facilitación del comercio de bienes y servicios. Esta liberación es mucho más objetiva en materia arancelaria que no arancelaria, ya que en la primera hay compromisos específicos sobre el arancel (0%) y en la segunda sólo compromisos de cumplir obligaciones genéricas de no aplicar barreras innecesarias al comercio bajo ciertas condiciones, entre otras.

Los avances en el desarrollo de las VUCE es lo más destacable en los avances de la facilitación del comercio y los asuntos aduaneros de la AP en estos años y esto tiene gran

importancia en la facilitación en los trámites del comercio exterior y la disminución de los costos del comercio.

A partir del Protocolo comercial, y fundamentalmente a través de la acumulación de origen y la consolidación de los acuerdos con Estados Asociados, se pueden dar las condiciones y ser un aporte para desarrollar mayores encadenamientos productivos entre los países parte, y ser una contribución a la vez para aumentar en alguna medida los flujos comerciales. Sin embargo, esta consideración teórica que fue descrita de forma general en este estudio no corresponde estimarse como un avance hacia la libre circulación de bienes y servicios.

En materia de servicios, los acuerdos alcanzados en el Protocolo comercial son compromisos básicos de acceso a mercado, no discriminación, entre otros, así como los avances en la conformación de un mercado regional digital son solo preliminares y no existe ningún acuerdo sustancial en su conformación propiamente tal. Por tanto, no existe ningún compromiso específico y acuerdo respecto a la eliminación de las barreras en materia de servicios, por lo que tampoco se puede considerar que se ha avanzado hacia la libre circulación de servicios en la AP.

Si se parte del supuesto que la libre circulación de bienes y servicios se da en un contexto de ausencia de control en fronteras en una etapa final de este propósito, ninguno de los objetivos, acciones y acuerdos que se ha planteado la AP en estos 10 años son conducentes para avanzar hacia ese objetivo final. Los propósitos de la Visión 2030 son una prueba clara de que no existe ni la voluntad ni la viabilidad de avanzar en ese sentido. Además, todas las declaraciones presidenciales hasta la fecha dan cuenta de numerosas acciones realizadas en estos años, pero que fueron descartadas como avances en el cumplimiento de los objetivos revisados que están relacionados con bienes y servicios, porque ellas dicen relación con promoción conjunta, seminarios, difusión y estudios, entre otras.

Los escasos avances en materia de acuerdos de cooperación regulatoria, ya que sólo 2 de 5 de los suscritos están vigentes y están lejos de ser un ejercicio real de homologación regulatoria, son una muestra de la dificultad en avanzar hacia la libre circulación de bienes y servicios. Con esto se deduce con cierta evidencia la falta de voluntad de ceder soberanía regulatoria de los países respecto de las medidas no arancelarias. Por esta razón, no hay mayor avance en nuevos proyectos de avanzar en otros sectores.

Aunque no ha sido parte de este estudio buscar las razones de los Estados parte para la reticencia a avanzar en ceder mayor soberanía regulatoria, el bajo porcentaje de comercio regional (2,3%, 2022; 3,8% en 2012) (SUBREI, 2023) se puede atribuir a una de las razones o barreras que parecen fundamentar que exista casi nulo interés de homologación de normas o regulaciones no arancelarias.

La falta de voluntad de las Partes de crear una estructura supranacional para la gestión y establecimiento de regulaciones comunes, argumentada por algunos autores (Pastrana y Castro, 2017; Prieto y Betancourt, 2014) como causa principal por la cual no se avanza hacia una profundización de un modelo de integración que busca la libre circulación de bienes y servicios, puede ser un factor del impedimento fundamental para avanzar en este sentido. Sin embargo, parece ser la estructura del comercio y su bajo comercio intrarregional, las razones que pueden justificar mayormente que no tenga sentido para los países renunciar a la soberanía de regular, cuando los principales socios comerciales de cada uno de ellos están fuera de la región. Esta situación estructural es poco predecible que pueda cambiar sustancialmente, como para justificar avanzar en una homologación regulatoria que permita la libre circulación de bienes y servicios entre sus fronteras.

El objetivo fundacional de la Alianza del Pacífico de alcanzar en algún momento la libre circulación de bienes y servicios, conforme a estos resultados y antecedentes recopilados, parece más bien la manifestación de la ambición de crear una integración profunda como un mercado común, pero con la conciencia y convicción de los socios de este bloque de que no están las condiciones ni voluntad, de avanzar en la creación de organizaciones y normativa supranacional que permita avanzar en tal sentido. Además, cabe destacar que es impensable concebir, especialmente normativa común, para la libre circulación de bienes entre países que no comparten fronteras (sólo tres de ellos cumplen este requisito).

En definitiva, conforme a la clasificación de Malamud, la AP optó por desarrollar una “integración negativa” que busca fundamentalmente “el desmantelamiento de las restricciones a los intercambios fronterizos y a la distorsión de la competencia”, y no una integración positiva que busca la aplicación de políticas comunes que “moldean las condiciones en que funcionan los mercados” (Malamud, 2011). Por ello, la Alianza del Pacífico funciona en base a decisiones

intergubernamentales y no está disponible para crear organizaciones y normas supranacionales, propias de una integración positiva como las uniones aduaneras o mercados comunes.

La Alianza del Pacífico ha avanzado en forma importante en la conformación de una zona de libre comercio entre sus países partes, pero los resultados analizados dictan bastante de su objetivo fundacional de avanzar hacia la libre circulación de bienes y servicios, propias de una unión aduanera o mercado común. Por tanto, independiente de las razones existe una incoherencia entre el objetivo fundacional de la AP y las acciones previstas para alcanzar dicho objetivo.

La Alianza del Pacífico es sin duda un mecanismo regional importante para Chile en su inserción en la región, pero como se ha tratado de demostrar en este estudio hay una distancia considerable de los resultados alcanzados de sus objetivos fundacionales. En base a este mismo análisis desarrollado en este estudio, parece poco previsible algún cambio en el modelo de integración, es decir, ir más allá de una zona de libre comercio. Por tanto, puede ser interesante estudiar comparativamente otros mecanismos de integración, que han optado por un modelo de integración económica regional en base a una zona de libre comercio, como por ejemplo la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN en su sigla en inglés). Esto podría aportar a la revisión e identificación de las barreras que impiden un mayor avance de los objetivos fundacionales de la Alianza del Pacífico.

Referencias

Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico. (Chile, Colombia, México y Perú). (6 de junio de 2012). Recuperado de

https://www.subrei.gob.cl/docs/default-source/default-document-library/acuerdo-marco-de-la-alianza-del-pac%C3%ADfico.pdf?sfvrsn=af905c5a_0

Belassa, B. (1964). Teoría de la Integración Económica. México, Uteha.

Briceño, J. (2013). Ejes y modelos en la etapa actual de la integración económica regional en América Latina. *Estudios Internacionales*, Vol 175, 9-39.

Bouzas, R. (2010). Apuntes sobre el estado de la integración regional en América Latina. Documento de trabajo No. 1, 2010, 1-19.

Cantori, L. y Steven, L. (1970). *The International Politics of Regions. A Comparative Framework*. Englewood Cliffs, New Jersey.

Cataño, P.A. y Vásquez, J.E. (2005). El fenómeno de la integración subregional a partir del modelo de la Unión Europea y de la Comunidad Andina de Naciones. *Opinión Jurídica*, Vol 4 (8), 39-52.

Cornejo, E. (2021). El marco teórico de la integración económica: revisión y propuesta. *Gestión en el Tercer Milenio Vol. 24* (47), 61 - 100.

Declaraciones presidenciales de la Alianza del Pacífico. (Chile, Colombia, México y Perú). (s.f.) Recuperado de <https://alianzapacifico.net/download-category/declaraciones-presidenciales/>

Durán, R. y Oyarzún, L. (2010). Chile. El escenario regional como complemento a los tratados de libre comercio. *Nación y Región en América del Sur*, 203-260.

Echebarría, L., & Estevadeordal, A. (2014). Alianza del Pacífico: Un nuevo motor de integración regional. Alejandro Foxley y Patricio Meller (Eds). *Alianza del Pacífico: En el proceso de integración latinoamericana*. Santiago: CIEPLAN, 27-42. <https://www.sciencespo.fr/opalc/sites/sciencespo.fr.opalc/files/CIEPLAN%202014.pdf>

Franco A., & Robles, F. (1995). Integración: un marco teórico. *Colombia Internacional*, Vol 1 (30), 16-22.

Foxley, A. y Meller, P. (2014). Alianza del Pacífico: en el proceso de integración latinoamericana. Corporación de Estudios para América Latina (CIEPLAN). Recuperado de <https://www.sciencespo.fr/opalc/sites/sciencespo.fr.opalc/files/CIEPLAN%202014.pdf>

Garzón, J. F. (2015). Latin American Regionalism in a Multipolar World. *European University Institute. Robert Schuman Centre for Advanced Studies Research Paper*. Recuperado de

https://cadmus.eui.eu/bitstream/handle/1814/35417/RSCAS_2015_23.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gómez, L. (2005). Explaining Mercosur's Survival: Strategic Sources of Argentine–Brazilian Convergence. *Journal of Latin American Studies*, Vol 37 (1), 109-150.

Haas, E. (2009). The Study of Regional Integration: Reflections on the Joy and Anguish of Pretheorizing, Cambridge University Press. *rch*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, pp. 3-44.

Herrera, O. M. (2006). *La Unión Europea como modelo de integración: análisis comparativo del sistema de la integración centroamericana* [Tesis doctorado], Universidad de Alcalá.

Hettne, B. (2000). The new regionalism: a prologue. En Bjorn Hettne, Andreas Inotai y Osvaldo Sunkel (Eds.), *Comparating regionalisms: implications for global development* (pp. 22-42). Basingstoke: Palgrave.

Hettne, B. (2002). The Europeanisation of Europe: Endogenous and Exogenous Dimensions. *Journal of European Integration*, Vol 24 (4), 325-340.

Tercera, L. (2014, October 14). *Evo Morales: “Los presidentes de la Alianza del Pacífico son lacayos del imperialismo.”* La Tercera. <https://www.latercera.com/diario-impreso/evo-morales-los-presidentes-de-la-alianza-del-pacifico-son-lacayos-del-imperialismo/>

Malamud, A. (2011). Conceptos, teorías y debates sobre la integración regional. *Norteamérica*, Vol 6 (2), 219-249.

Marinov, E. (2014). Economic Determinants of Regional Integration in Developing Counties. *International Journal of Business and Management*, Vol 3 (3), 363-383

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (2018). *Trade Facilitation and the Global Economy*. OECD Publishing, Paris. Recuperado de <https://www.oecd.org/development/trade-facilitation-and-the-global-economy-9789264277571-en.htm>

Organización Mundial del Comercio (OMC). Informe sobre el comercio mundial 2015.D. Estimación de los beneficios del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. Recuperado de https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/wtr15-2d_s.pdf

Oyarzún, L. (2008). Sobre la naturaleza de la integración regional: teorías y debates. *Revista de Ciencia Política (RCP)*. Vol 28 (2), 95-113.

Oyarzún, L. y Rojas, F. (2013). La Alianza del Pacífico en América Latina ¿Contrapeso regional? Cuadernos sobre Relaciones Internacionales, Regionalismo y Desarrollo, Vol 8 (16), 9-30.

Pastrana, E. y Castro, R. (2017). La Alianza del Pacífico: un eje articulador del interregionalismo pos-TPP. Recuperado de <https://www.cries.org/wp-content/uploads/2018/04/006-Pastrana.pdf>

Perrotta, D. (2013). La integración regional como objeto de estudio. De las teorías tradicionales a los enfoques actuales. *Relaciones Internacionales. Teorías y Debates*, 1-44.

Prieto, G. y Betancourt, R. (2014). Entre la soberanía, el liberalismo y la innovación: un marco conceptual para el análisis de la Alianza del Pacífico. Eduardo Pastrana Buelvas y Hubert Gehring. *Alianza del Pacífico: Mitos y Realidades*, Cali, Editorial Universidad Santiago de Cali, 2014, pp. 75-113.

https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=6fef17fe-1438-6b5d-0b63-60103bfc42a8&groupId=252038

Protocolo Comercial, Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico. (Chile, Colombia, México y Perú). (2016). Recuperado de https://www.subrei.gob.cl/docs/default-source/acuerdos/alianza/capitulos/protocolo_adicional_al_acuerdo_marco_de_ap_completo.pdf?sfvrsn=da9db3e0_2

Primer y Segundo Protocolo Modificatorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico Chile, Colombia, México y Perú). (2016) Recuperado en https://www.subrei.gob.cl/docs/default-source/acuerdos/alianza/protocolos_modificatorios.zip?sfvrsn=ecee090_2

Rojas, F. (2021). *Diffusion, decoupling and inertia in regional economic organizations*. [Tesis doctorado] Instituto de Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile y al Instituto de Ciências Sociais da Universidad de Lisboa para optar al grado académico de Doctor en Ciencia Política.

Rojas, F. (2022). Comunidades epistémicas en Política Exterior: el caso de Chile en la Alianza del Pacífico. *Estudios Internacionales Vol 54*, (203), 9–36.

Russett, B. (1967). *International regions and the international system: a study in political ecology*. Chicago: Rand McNally.

Sainz, N. (2000). Tres modelos de cooperación en América: La Organización de los Estados Americanos, El Grupo de Río y el Mercado Común del Sur. Documento de Trabajo. Universidad Autónoma de Barcelona.

Sanahuja, J. A. (2010). La construcción de una región. Suramérica y el regionalismo postliberal. Manuel Cienfuegos y José Antonio Sanahuja (Eds.) *La construcción de una región UNASUR y la integración en América del Sur*. Uruguay. CIDOB, 87-134. Soderbaum, F. (2003). Introduction: Theories of New Regionalism. Fredrik Soderbaum y Timothy Shaw (Ed.), *Theories of New Regionalism: A Palgrave Macmillan Reader*. Springer Link. 1-21.

Schulz, M., Soderbaum, F., y Ojendal, J. (2001) Introduction. A Framework for Understanding Regionalization. En Michael Schulz, Fredrik Soderbaum y Joakim Ojendal (Eds.), *Regionalization in a Globalizing World: A Comparative Perspective on Forms, Actors, and processes*. London: Zed Books.

Soderbaum, F. (2003). Introduction: Theories of New Regionalism. En Fredrik Soderbaum y Timothy Shaw (Eds.), *Theories of New Regionalism: A Palgrave Reader* (pp. 1-21). Basingstoke: Palgrave.

Tinbergen, J. (1954). *International Economic Integration*. Elsevier.

Tratado de la Unión Europea Tratado de Maastricht. (1992). Recuperado de <https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/es/in-the-past/the-parliament-and-the-treaties/maastricht-treaty>

Visión 2030 de la Alianza del Pacífico. (Chile, Colombia, México y Perú). Recuperado en <https://alianzapacifico.net/instrumentos-alianza-del-pacifico-proyeccion-2030/>

Anexos

Principales hitos de la Alianza del Pacífico

2011
<ul style="list-style-type: none">● Creación de la Alianza del Pacífico como un mecanismo de integración conformado por Chile, Colombia, México y Perú. Primera Cumbre de Presidentes, Lima.
2012
<ul style="list-style-type: none">● Suscripción del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, Cumbre de Presidentes, Cerro Paranal, Chile.● Creación del Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico.● Eliminación de las visas de turismo y visas para empresarios en desarrollo de actividades de negocios no remuneradas hasta por 6 meses.
2013
<ul style="list-style-type: none">● Primera Macrorrueda de Negocios, en Cali; y Primer Foro de Emprendimiento e Innovación Lab4, en Santiago.● Creación de la figura de sedes diplomáticas compartidas.

2014

- Suscripción del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.
- Establecimiento del Mercado Integrado Latinoamericano (MILA).
- Suscripción de los Acuerdos del Programa de Vacaciones y Trabajo, y de Cooperación Consular.

2015

- Puesta en marcha de la Plataforma de Intercambio de Información inmediata para la seguridad migratoria.
- Suscripción del 1° Protocolo Modificadorio al Protocolo Adicional.

2016

- Inicio de la interoperabilidad de las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior.
- Adopción del Marco de Trabajo para la Cooperación entre Alianza del Pacífico y la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ASEAN).
- Suscripción del 2° Protocolo Modificadorio al Protocolo Adicional.
- Suscripción del Acuerdo Interinstitucional sobre la Implementación de un Mecanismo de Consulta de Información con Fines Migratorios para Facilitar la Movilidad de Personas

2017

- Suscripción de la Convención para homologar el tratamiento impositivo previsto en los convenios para evitar la doble imposición suscritos entre los Estados Parte del Acuerdo Marco de la AP.

- II Encuentro de Jóvenes de la Alianza del Pacífico, Espacio Riesco, Santiago.
- Se establece la figura de Estado Asociado a la Alianza del Pacífico para promover el inicio de negociaciones comerciales con países o bloques del Asia Pacífico.

2018

- Establecimiento de la Visión 2030.
- Emisión del bono catastrófico contra terremotos en la AP.

2019

- Puesta en marcha del Fondo de Cooperación y del Foro de Cooperación.
- Creación del Consejo de Cooperación.
- Suscripción de la Declaración sobre Gestión Sostenible los Plásticos.

2020

- Suscripción de la Declaración sobre Igualdad de Género y su Hoja de Ruta.
- Suscripción de la Declaración Presidencial sobre el desarrollo del Mercado Digital Regional y el impulso hacia la transformación digital.
- Adopción de Hoja de Ruta de Alianza del Pacífico hacia una Gestión Sostenible de Plásticos.
- Implementación del Plan de Trabajo frente al Covid-19.
- Entrada en vigor de los Protocolos Modificatorios 1 y 2 del Protocolo Adicional de la Alianza del Pacífico.
- Entrada en operación del Primer Plan de Trabajo financiado por el Fondo de Cooperación con cuatro proyectos orientados a la formación digital de los docentes, fortalecimiento del sector turismo a través de la formación virtual, Plan de promoción para la reactivación del turismo en los países de la AP, y el inicio de la construcción del Observatorio Social de la Alianza del Pacífico.

2021-2022

- Aprobación de la Hoja de Ruta para el desarrollo del Mercado Digital Regional.
- Finalización de los trabajos establecidos en el Plan de Mejora de la Gestión de la Alianza del Pacífico.
- Lanzamiento plataforma digital de gestión interna “AP-NET” (enero 2022).
- Suscripción de la Declaración para el Fortalecimiento de la Economía Creativa (enero 2022).
- Suscripción del *Pacific Alliance-Singapore Free Trade Agreement - PASFTA* (enero 2022).
- Suscripción del Tercer Protocolo Modificatorio, que permitirá la acumulación extendida entre la Alianza del Pacífico y los Estados Asociados, ampliando las oportunidades para una inserción exitosa en las cadenas regionales y globales de valor.

Fuente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI).